



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
20 de diciembre de 2016  
Español  
Original: ruso

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados partes  
en virtud del artículo 18 de la Convención**

**Quinto informe periódico que los Estados partes  
debían presentar en 2016**

**Turkmenistán\***

[11 de noviembre de 2016]

---

*Nota:* El presente documento se distribuye únicamente en español, francés, inglés y ruso.

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

16-22481X (S)



Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	3
II. Información sobre la aplicación de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre los informes periódicos tercero y cuarto combinados de Turkmenistán . . . . .	7
Pruebas claras de la aplicación de la Convención, el Protocolo Facultativo y las recomendaciones generales del Comité . . . . .	7
Artículos 1 y 2: Situación jurídica de la Convención y definición de discriminación contra la mujer . . . . .	10
Artículo 2: Marco jurídico para la protección de la igualdad entre hombres y mujeres . . . . .	10
Medidas y sanciones necesarias contra las violaciones . . . . .	11
Capacitación de jueces y juristas . . . . .	12
Artículo 3: Mecanismos nacionales encargados del adelanto de la mujer . . . . .	12
Plan de Acción Nacional sobre la Igualdad de Género . . . . .	14
Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos . . . . .	15
Artículo 4.1: Medidas especiales de carácter temporal . . . . .	16
Artículo 5 a): Estereotipos y costumbres negativas . . . . .	17
Artículo 5: Violencia contra la mujer . . . . .	17
Artículo 6: Trata de personas y explotación de la prostitución . . . . .	21
Artículos 7 y 8: Participación en la vida política y pública . . . . .	24
Sociedad civil y organizaciones no gubernamentales . . . . .	27
Artículo 10: Educación . . . . .	29
Artículo 11: Empleo . . . . .	32
Artículo 13: Prestaciones económicas y sociales . . . . .	33
Asistencia sanitaria . . . . .	42
Mujeres reclusas . . . . .	47
Artículo 16: Matrimonio y relaciones familiares . . . . .	50
Reunión de datos . . . . .	51

1. Turkmenistán confirmó su firme compromiso con la igualdad de género y el adelanto de la mujer al adherirse a la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1996 y a su Protocolo Facultativo en 2009.
2. En 2006, Turkmenistán presentó sus informes periódicos inicial y segundo combinados y, en 2012, sus informes periódicos tercero y cuarto combinados sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención.
3. El presente es el quinto informe periódico de Turkmenistán sobre la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El informe se ha preparado de conformidad con la compilación de directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos ([HRI/GEN/2/Rev.1/Add.2](#)), formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y abarca el período comprendido entre 2012 y 2016.
4. El informe contiene información sobre las medidas fundamentales en materia legislativa, judicial, administrativa y de otra índole adoptadas durante el período sobre el que se informa y que son directamente pertinentes en relación con las disposiciones de la Convención. El informe se centra en las observaciones y recomendaciones del Comité en el contexto de las últimas observaciones finales de 2012 y aporta información sobre las medidas adoptadas para aplicarlas. En la preparación del presente informe, también se tuvieron debidamente en cuenta las recomendaciones generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

## I Introducción

5. Turkmenistán ha mantenido, desde los primeros años de su independencia, una política de género activa encaminada a fortalecer los principios de la participación de las mujeres en pie de igualdad en todas las esferas de la vida social y política. La condición jurídica y social de la mujer en Turkmenistán se rige por las directrices prioritarias de la política estatal a este respecto, cuyo objeto es aplicar el principio de la igualdad de derechos y libertades y de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, de conformidad con la Constitución de Turkmenistán y con las normas del derecho internacional.
6. Como miembro activo de la comunidad mundial, Turkmenistán se ha adherido a las principales convenciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos y a los tratados, acuerdos e instrumentos aprobados por la Plataforma de Acción de Beijing y la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas de 2000, y está comprometido con las metas y objetivos que se conocen como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Cabe señalar que Turkmenistán ha logrado grandes avances en casi todas las metas y todos los ODM.

7. Turkmenistán coopera plenamente con las Naciones Unidas y está adoptando medidas concretas para aplicar los objetivos fundamentales de la agenda mundial. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se aprobaron en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en septiembre de 2015. En el discurso que pronunció en esa reunión de alto nivel, el Presidente de Turkmenistán, el Sr. Gurbanguly Berdimuhamedov, hizo hincapié en que Turkmenistán apoya plenamente dicho documento y presentó una serie de iniciativas destinadas a unificar los esfuerzos internacionales para aplicar los objetivos de la agenda para el desarrollo después de 2015. Turkmenistán se convirtió en uno de los primeros países del mundo en iniciar consultas encaminadas a adaptar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. De este modo, en una primera fase, se adaptó una parte considerable de los indicadores de los ODS. En la segunda fase, que todavía está en curso, estos se están integrando en el Programa Presidencial para el período 2017-2021, así como en diversos planes y estrategias sectoriales.

8. En septiembre de 2016, Turkmenistán adoptó el programa basado en los 17 ODS aprobados por las Naciones Unidas, junto con su lista de metas pertinentes a nivel nacional y un conjunto de indicadores, como guía para la formulación de políticas para el período que media hasta 2030. La tercera etapa consiste en el desarrollo de un sistema de medición para evaluar los avances realizados en la aplicación de los Objetivos y sus metas.

9. Turkmenistán ha participado en los procesos mundiales de examen periódico y ha presentado un informe sobre los avances realizados con respecto a sus obligaciones internacionales en el ámbito del desarrollo. También ha participado en el proceso del examen periódico universal. Las medidas adoptadas para cumplir estos compromisos se han plasmado en los importantes logros alcanzados por el país en diversos indicadores socioeconómicos, en particular los relacionados con el adelanto de la mujer.

10. Prueba de ello son las reformas fundamentales emprendidas por el Presidente Gurbanguly Berdimuhamedov en todas las esferas de la vida social y política. Se han adoptado reformas sistémicas de diversos aspectos de la vida de nuestra sociedad con el fin de crear las condiciones necesarias para que todos los ciudadanos de Turkmenistán gocen de una vida digna.

11. El Gobierno ha venido aplicando de manera sistemática medidas para promover la igualdad de género. El logro de la igualdad de género es parte integrante de la política estatal de Turkmenistán, que incluye la mejora constante de la legislación nacional, el diseño y la ejecución de programas encaminados a fomentar la participación activa de las mujeres en las actividades de los órganos ejecutivos y administrativos del Estado, y el incremento de su nivel de educación y capacitación.

12. El Gobierno de Turkmenistán ha adoptado medidas significativas con el fin de mejorar la condición social y económica de la mujer en Turkmenistán, mediante el desarrollo de mecanismos y apoyo legislativo para que las medidas velen por la igualdad de participación de las mujeres en todas las esferas de la vida pública. A fin de garantizar la igualdad de derechos y libertades entre las mujeres y los hombres, el Gobierno está tratando de que sus ciudadanos se adapten a las condiciones del mercado y de propiciar la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres a la hora de ejercer sus derechos.

13. El Gobierno de Turkmenistán también está llevando a cabo nuevas reformas del sistema nacional de protección de los derechos humanos, aplicando así de forma persistente y coherente los compromisos que ha asumido con la comunidad internacional.

14. En los programas nacionales de desarrollo socioeconómico de Turkmenistán se reflejan cuestiones relacionadas con el desarrollo de la perspectiva de género. Entre los objetivos importantes de los programas nacionales se incluye la promoción de la integración de la mujer en el desarrollo socioeconómico y cultural de Turkmenistán.

15. El Programa Presidencial Nacional para la mejora de las condiciones sociales y de vida en las aldeas, pueblos, ciudades, distritos y centros de distrito para el período que media hasta 2020, así como el Programa Nacional para el desarrollo socioeconómico de Turkmenistán para el período 2011-2030 y otros programas estratégicos del país, han incorporado el desarrollo de la perspectiva de género. Cabe destacar que la principal finalidad de estos programas es lograr el bienestar político y social, el desarrollo sostenible y el bienestar económico de la población, basándose en los principios de la libertad, la dignidad humana y la igualdad de oportunidades para todos. Estos programas incluyen inversiones públicas en la construcción y renovación de instalaciones y estructuras industriales y de importancia social que contribuyen a la creación de nuevos puestos de trabajo para las poblaciones de las zonas urbanas y las zonas rurales, en particular las mujeres, así como al incremento de los ingresos de los hogares.

16. La característica más importante de la legislación del país en el ámbito de la igualdad de género reside en el hecho de que se ajusta a los requisitos y normas internacionales sobre esa materia. Cabe señalar, en este sentido, que el proceso de mejora del marco jurídico y normativo relativo a la intensificación de las reformas democráticas y el cumplimiento de las obligaciones internacionales de nuestro país en el ámbito de los derechos humanos y las libertades continúa a un ritmo acelerado.

17. Turkmenistán acata minuciosamente las obligaciones internacionales aceptadas y aplica de forma sistemática, en su legislación y sus prácticas nacionales, las normas y reglamentos jurídicos internacionales generalmente aceptados, entre ellos los referidos a propiciar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y centra sus esfuerzos en la creación de mecanismos para velar por dicha igualdad.

18. Bajo el liderazgo del Presidente Gurbanguly Berdimuhamedov, el país trabaja activamente para mejorar su legislación.

19. La recién revisada Constitución, aprobada el 14 de septiembre de 2016 en la sesión del Consejo de Ancianos de Turkmenistán, sirve de base para el sistema jurídico nacional y como garante del estado de derecho y de los derechos humanos y las libertades. La Constitución de 2016 de Turkmenistán incluye 28 artículos nuevos, 107 artículos enmendados y complementados, y una nueva sección. Además, se editaron varios artículos, sin modificar su contenido, a fin de adecuarlos a los capítulos pertinentes. La nueva versión de la Constitución, nuestra Ley Fundamental, se elaboró teniendo en cuenta las sugerencias de los expertos de organizaciones internacionales y con la participación activa del público en general.

20. El nuevo enunciado de la Constitución refleja una norma más rigurosa para establecer las garantías estatales de la igualdad de género en todas las esferas de la vida pública. En virtud del artículo 29 de la Constitución revisada, los hombres y las mujeres de Turkmenistán gozan de igualdad de derechos y libertades y de igualdad de oportunidades para ejercer tales derechos. Las violaciones de la igualdad por razón de género son punibles con arreglo a la ley.

21. Esto confirma claramente el compromiso de nuestro país con las normas internacionales generalmente aceptadas sobre la igualdad de género. En el plano constitucional, se garantiza la igualdad de género, según lo dispuesto en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en su Protocolo Facultativo.

22. En la actualidad, el Parlamento (*Mejlis*) de Turkmenistán está elaborando un proyecto de ley sobre la figura de un Ombudsman de los Derechos Humanos en Turkmenistán, que tiene en cuenta las recomendaciones que figuran en el anexo de la resolución 48/134 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 20 de diciembre de 1993, relativa a las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

23. El Plan de Acción Nacional de Turkmenistán sobre la Igualdad de Género para el período 2015-2020, aprobado el 22 de enero de 2015 mediante un decreto presidencial, también se está poniendo en marcha.

24. A fin de seguir mejorando la labor de los órganos estatales y las organizaciones públicas de Turkmenistán que tratan de garantizar los derechos humanos y las libertades y de aplicar el derecho internacional humanitario en la práctica legislativa y de aplicación de las leyes en el ámbito nacional, el 15 de enero de 2016 se aprobó mediante un decreto presidencial el Plan de Acción Nacional de Turkmenistán sobre los Derechos Humanos para el período 2016-2020.

25. El 18 de marzo de 2016, se aprobó mediante un decreto presidencial el Plan de Acción Nacional de Turkmenistán para la Lucha contra la Trata de Personas para el período 2016-2018.

26. Es importante señalar que, en la elaboración de esos planes, se tuvieron presentes y se consideraron debidamente las recomendaciones de los comités pertinentes de las Naciones Unidas y las recomendaciones adoptadas por el país en el contexto del examen periódico universal de 2013.

27. La aplicación de las amplias medidas que figuran en esos documentos ha contribuido a seguir intensificando los procesos democráticos en la sociedad turcomana y la participación activa de los ciudadanos en la vida económica, política y cultural del Estado y el fortalecimiento de la sociedad civil.

28. El examen de los principales indicadores relacionados con la condición de la mujer y con las diferencias entre los géneros en el desarrollo de la mujer demuestra que se han registrado avances en diversos ámbitos, y que prosigue el desarrollo de las políticas de género.

## **I Información sobre la aplicación de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre los informes periódicos tercero y cuarto combinados de Turkmenistán**

### **Pruebas claras de la aplicación de la Convención, el Protocolo Facultativo y las recomendaciones generales del Comité**

29. Tras examinar el informe de 2012 del Comité con sus observaciones finales, Turkmenistán dio prioridad a la difusión de información sobre la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo, así como de las principales recomendaciones del Comité, a fin de darles mayor visibilidad en todo el país, con especial atención a las mujeres y las niñas que viven en zonas rurales y remotas. Además, Turkmenistán continúa difundiendo información sobre los demás instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en el ámbito de los derechos humanos y las libertades. En Turkmenistán, la Convención y su Protocolo Facultativo, así como las recomendaciones del Comité, se reflejan claramente en la revista mensual femenina *Zenan Kalby* (Alma de Mujer), que tiene una amplia distribución y que, guiándose por las disposiciones de la Convención, abarca todo el espectro de la vida de la mujer turcomana.

30. En colaboración con representantes de organizaciones internacionales y de embajadas extranjeras acreditadas en Turkmenistán, se están poniendo en marcha programas humanitarios a largo plazo con miras a fomentar la sensibilización pública sobre los instrumentos internacionales fundamentales en el ámbito de los derechos humanos y las libertades, con especial atención a la Convención, y dirigidos a las mujeres y las niñas.

31. La Convención y su Protocolo Facultativo se han traducido y publicado en los idiomas turcomano y ruso, y se han difundido ampliamente a través de los medios de comunicación. Se emiten programas de radio y televisión especiales y, periódicamente, se publican artículos y reseñas en los periódicos y las revistas.

32. El Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia (*Adalat*), el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación, la Academia de Ciencias, el Comité Estatal de Estadística, el Instituto Presidencial Nacional para la Democracia y los Derechos Humanos, el Instituto Presidencial de Estado y Derecho, así como las instituciones de enseñanza superior, las asociaciones públicas del país que trabajan con la ayuda de organismos de las Naciones Unidas (UNICEF, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)) y otras organizaciones internacionales en Turkmenistán, publican recopilaciones de los instrumentos internacionales, incluida la Convención, así como la legislación nacional que refleja las disposiciones de la Convención. También celebran seminarios conjuntos, mesas redondas, conferencias y presentaciones en la capital y en todas las provincias (*wilayat*) del país para representantes de las instituciones estatales, las asociaciones públicas y los órganos encargados de hacer cumplir la ley.

33. En este sentido, se publicó una colección de artículos titulada “Los derechos de la mujer en Turkmenistán” a través de un proyecto conjunto de la Comisión Europea, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, denominado “Fortalecimiento de la capacidad nacional de Turkmenistán para fomentar y proteger los derechos humanos”, iniciado por el Gobierno de Turkmenistán. También se divulgó una publicación titulada “Los instrumentos jurídicos internacionales y la legislación de Turkmenistán”, elaborada por el Instituto Presidencial Nacional para la Democracia y los Derechos Humanos, con la ayuda del representante del UNFPA en Turkmenistán.

34. A fin de fomentar la sensibilización por parte de los funcionarios públicos, los estudiantes, los representantes de las autoridades locales, los organismos encargados de hacer cumplir la ley, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras partes interesadas en el ámbito de los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres y los niños y la igualdad de género, los Centros de Información sobre Derechos Humanos celebran periódicamente charlas, reuniones y mesas redondas sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo, el mantenimiento y el cumplimiento, por parte del Estado y las autoridades jurídicas, de los derechos humanos y las libertades, incluida la igualdad de género.

35. Periódicamente, durante el período que abarca el informe (2013-2015 y diez meses de 2016), se han celebrado seminarios en todas las provincias de Turkmenistán con el objetivo de fomentar la sensibilización sobre las cuestiones relacionadas con la igualdad de género, promoviendo la aplicación de los principios de la igualdad de género en todas las esferas de la vida y fortaleciendo el papel de la mujer en la sociedad. Los seminarios atrajeron a una amplia gama de representantes de la administración pública, la educación, la sanidad, las fuerzas del orden y las asociaciones públicas. En estos talleres, los participantes tuvieron ocasión de familiarizarse con los instrumentos internacionales y la legislación nacional en el ámbito de los derechos y las libertades de las mujeres, así como con el informe de 2012 que recogía las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

36. En mayo de 2013, se celebró un taller de examen para los miembros de la Comisión Interinstitucional encargada del cumplimiento de los compromisos internacionales de Turkmenistán en la esfera de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario (4 de mayo), así como para los miembros del grupo de trabajo de la Comisión Interinstitucional (2 y 3 de mayo), con la participación de un experto internacional, con el fin de examinar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer relativas a los resultados del diálogo que se mantuvo con el Comité en octubre de 2012 en relación con la Convención.

37. El Plan de Acción Nacional de Turkmenistán sobre la Igualdad de Género para el período 2015-2020 se ha publicado en tres idiomas y se ha distribuido a los organismos públicos, las organizaciones públicas y los miembros de la comunidad científica que participan en su aplicación, así como a las organizaciones internacionales acreditadas en Turkmenistán.

38. En cooperación con la Oficina del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en Turkmenistán, el 26 de marzo de 2015 se realizó una presentación del Plan de Acción Nacional de Turkmenistán sobre la Igualdad de Género para el período 2015-2020, para representantes de organizaciones estatales y públicas, organismos encargados de hacer cumplir la ley, organismos de las Naciones Unidas, misiones diplomáticas, instituciones científicas y medios de comunicación.

39. A fin de fomentar la sensibilización sobre las cuestiones de género, los representantes de la Unión de Mujeres de Turkmenistán, conjuntamente con la Oficina de ONU-Mujeres en Turkmenistán, organizaron una serie de seminarios en octubre y noviembre de 2015 en Asjabad y otras provincias del país para los miembros recién elegidos de los órganos autónomos locales (*gengesh*).

40. A fin de que los representantes de los órganos estatales y las asociaciones públicas tuvieran ocasión de familiarizarse con el Plan de Acción Nacional de Turkmenistán sobre la Igualdad de Género para el período 2015-2020, se celebraron 14 seminarios, con especial hincapié en las cuestiones relacionadas con los derechos reproductivos y los servicios de salud reproductiva, en el período 2014-2015 en todo el país, con la ayuda de la oficina del UNFPA en Turkmenistán. Los seminarios contaron con la asistencia de representantes de las administraciones provinciales y municipales (*khyakimlik*), los departamentos de salud pública, la educación, la protección social y las asociaciones públicas. En 2014 participaron 105 personas; y en 2015, 106 personas.

41. Se han llevado a cabo y se siguen llevando a cabo iniciativas de sensibilización, especialmente entre los jóvenes, con respecto a la igualdad en la familia y en las relaciones matrimoniales. La Unión de Mujeres de Turkmenistán organizó seminarios y mesas redondas durante 2015 y 2016, con la participación de representantes del *Mejlis*, el Ministerio de Salud y de la Industria Médica, los sindicatos, la Unión de Jóvenes Turcomanos y el Instituto Presidencial Nacional para la Democracia y los Derechos Humanos.

**Artículos 1 y 2****Situación jurídica de la Convención y definición de discriminación contra la mujer**

42. El compromiso de Turkmenistán con sus obligaciones internacionales se refleja en la Ley Fundamental del país. De conformidad con el nuevo enunciado de la Constitución, Turkmenistán indefectiblemente “reconoce la primacía de las normas generalmente reconocidas del derecho internacional” (artículo 9). La igualdad de derechos y libertades de los ciudadanos ante la ley, independientemente de su nacionalidad, color de piel, sexo, origen, situación económica o laboral, lugar de residencia, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra condición, está garantizada en virtud del artículo 28 de la Constitución de Turkmenistán.

43. La Constitución de Turkmenistán afirma la primacía del orden jurídico estipulado en los convenios y tratados internacionales ratificados por el país, por lo que se ajusta plenamente a las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

44. En la legislación de Turkmenistán, el término “discriminación de género” hace referencia a la restricción o denegación de los derechos humanos y las oportunidades, o el menosprecio de la dignidad de las personas, por motivos de sexo, mientras que el término “igualdad de derechos” alude a las normas y reglamentos establecidos y protegidos por el Estado que buscan garantizar la igualdad entre las mujeres y los hombres en todas las esferas de la vida estatal y pública.

**Artículo 2****Marco jurídico para la protección de la igualdad entre hombres y mujeres**

45. El 18 de agosto de 2015, el Parlamento (*Mejlis*) de Turkmenistán aprobó la Ley de Garantías Estatales para la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres. En virtud de esa Ley, el Estado garantiza la igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus derechos civiles y su participación en pie de igualdad en la gestión de los asuntos de la sociedad y el Estado y en el proceso electoral.

46. El artículo 3 de la Ley garantiza a mujeres y hombres la igualdad de derechos, la igualdad de oportunidades y la igualdad de género en todas las esferas de la vida pública, así como la igualdad ante la ley, independientemente de su nacionalidad, raza, sexo, origen, situación económica o profesional o estado civil, lugar de residencia, idioma, actitud hacia la religión, convicciones políticas, afiliación o falta de afiliación a un partido político.

47. El artículo 6 prohíbe la discriminación por motivos de sexo. También indica aquello que no constituye discriminación por motivos de sexo:

1) La aprobación, con arreglo a la Ley, de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a lograr la igualdad de género en todas las esferas de la vida pública;

2) La protección de la maternidad y la paternidad;

3) Las distinciones, exclusiones, preferencias y limitaciones en el trabajo basadas en las características específicas del tipo de trabajo o motivadas por el interés especial del Estado por ciertas personas que necesitan protección social y jurídica, según lo establecido en la legislación de Turkmenistán;

4) El establecimiento de requisitos basados en calificaciones profesionales que reflejen la capacidad de un solo sexo específico para desempeñar las funciones correspondientes;

5) El cumplimiento exclusivamente por parte de hombres del servicio militar universal en los casos estipulados en la legislación de Turkmenistán;

6) Los aspectos concretos de la protección de los derechos de la mujer en los procesos penales de conformidad con la ley.

### **Medidas y sanciones necesarias contra las violaciones**

48. El artículo 26 de la Ley prevé la protección de los derechos de las personas que son objeto de discriminación por motivos de género, como sigue:

“Una persona víctima de la discriminación por motivos de sexo tendrá derecho a apelar ante el órgano competente apropiado.”

49. El órgano competente, en el plazo de diez días naturales, examinará la denuncia y adoptará medidas al respecto.

50. En los casos en que los hechos ponen de manifiesto la existencia de discriminación por razón de género, el órgano competente puede enviar instrucciones por escrito a los órganos estatales, los órganos locales del poder ejecutivo y los órganos autónomos locales y los jefes de las empresas, cualquiera que sea su forma de propiedad, sobre la eliminación de la discriminación detectada, indicando el plazo para su ejecución. En caso de que las entidades afectadas no cumplan las instrucciones para abordar los casos observados de discriminación por motivos de sexo, el órgano competente puede someter la cuestión a un tribunal de la manera estipulada en la legislación de Turkmenistán.

51. Las mujeres y hombres que son ciudadanos extranjeros o apátridas que residen permanentemente en Turkmenistán tienen garantizada la igualdad de género, en pie de igualdad con las mujeres y hombres que son ciudadanos de Turkmenistán, según se establece en la Ley, a menos que se disponga lo contrario en la legislación de Turkmenistán y en los tratados internacionales en que Turkmenistán es parte.

52. En virtud del artículo 59 del Código de Infracciones Administrativas de Turkmenistán, la violación directa o indirecta o la limitación de los derechos humanos y las libertades de una persona o un ciudadano por motivos de su nacionalidad, raza, sexo, origen, situación económica y laboral, lugar de residencia, idioma, actitud hacia la religión, convicciones políticas, afiliación o falta de afiliación a un partido político, serán objeto de sanciones administrativas. Estas sanciones pueden adoptar la forma de una multa equivalente a una cantidad entre 5 y 10 veces superior a la unidad de multa básica (*bazovaya velichina*) o una detención administrativa de hasta 15 días.

53. Las sanciones y la responsabilidad por las violaciones de la igualdad de los ciudadanos de Turkmenistán han quedado establecidas en el Código de Infracciones Administrativas y el Código Penal de Turkmenistán.

### **Capacitación de jueces y juristas**

54. Con el objetivo de capacitar a los jueces y los abogados, el Ministerio de Justicia (*Adalat*) y la Presidencia de los Colegios de Abogados de Asjabad y las provincias (*wilayat*) han organizado, durante los últimos cuatro años, 2.613 talleres y conferencias para fomentar la sensibilización acerca de la legislación nacional, incluidas las convenciones y los tratados internacionales de derechos humanos. En 2013, se organizaron 709 talleres; en 2014, 619; en 2015, 708; y en los nueve primeros meses de 2016, 577.

55. El Ministerio de Justicia (*Adalat*) celebró un seminario para organizaciones no gubernamentales con el fin de explicar la legislación de Turkmenistán, y también tiene previsto celebrar una conferencia en noviembre de 2016 sobre el tema “Formas de mejorar la labor de los abogados en condiciones modernas”, que pondrá de relieve la importancia de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y las demás principales convenciones internacionales relativas a los derechos humanos en la labor de los abogados y los alentará a invocar las disposiciones de la Convención y de otros instrumentos internacionales de derechos humanos ante los tribunales.

56. En lo que se refiere a la cuestión del acceso de las mujeres a la justicia, teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley de Tribunales, la justicia en Turkmenistán se basa en la igualdad de derechos y libertades y en la competencia de las partes en litigio, así como en la igualdad de todos ante la ley, independientemente de su nacionalidad, raza, sexo, origen, situación económica y laboral, lugar de residencia, idioma, actitud hacia la religión, convicciones políticas, afiliación o falta de afiliación a un partido político, así como de otras circunstancias no contempladas específicamente en la legislación de Turkmenistán. Esta igualdad también se consagra en el artículo 28 de la Constitución, en su forma enmendada.

57. Además, en virtud del artículo 11 del Código de Procedimiento Penal de Turkmenistán, toda persona, independientemente de su género, tiene derecho a la protección judicial de sus derechos y libertades.

### **Artículo 3**

#### **Mecanismos nacionales encargados del adelanto de la mujer**

58. Se ha examinado el mandato de los mecanismos nacionales. A fin de promover los derechos de la mujer mencionados en el artículo 9 de la Ley de Garantías Estatales para la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, se ha introducido la designación de órganos en calidad de órganos competentes para la protección de la igualdad de género. Entre sus competencias se incluyen las siguientes: la aplicación de la política estatal unificada en el ámbito de la protección de la igualdad; la aprobación de instrumentos jurídicos normativos en materia de igualdad de género; la ejecución de los documentos de programas sobre la protección de la igualdad de género; la elaboración de planes de acción destinados a fortalecer la igualdad de género; el examen de las denuncias y declaraciones de las

personas que han sido objeto de discriminación por motivos de sexo, así como la protección de sus intereses ante los tribunales; la puesta en marcha de actividades informativas y educativas sobre la igualdad de género; la supervisión de la adopción de medidas para proteger la igualdad de género por parte de otros órganos estatales, los órganos locales del poder ejecutivo y los órganos autónomos locales; la presentación ante el Gabinete de Ministros de Turkmenistán de informes anuales sobre las iniciativas emprendidas para proteger la igualdad de género; la supervisión de los instrumentos jurídicos reguladores en el ámbito de la igualdad de género; la interacción con los órganos internacionales en materia de igualdad de género; y el desempeño de otras funciones en el ámbito de la protección de la igualdad de género.

59. Cabe señalar que, de conformidad con la Ley, el proceso de promoción de las cuestiones de género también incluye a otros órganos estatales que participan en la aplicación de la política estatal unificada en el ámbito de la igualdad de género, así como de los documentos de programas y los planes de acción destinados a lograr la igualdad de género. Estos órganos adoptan instrumentos jurídicos normativos en la esfera de la igualdad de género y aplican medidas encaminadas a proteger la maternidad y la paternidad; ofrecen asistencia organizativa, informativa y metodológica sobre cuestiones relacionadas con la igualdad de género a las autoridades locales del poder ejecutivo, los órganos autónomos locales y las asociaciones públicas (artículo 10).

60. Las autoridades locales del poder ejecutivo y los órganos autónomos locales que aplican la política estatal unificada en el ámbito de la igualdad de género, junto con otros órganos estatales, participan en la ejecución de los documentos normativos y los planes de acción sobre la protección de la igualdad de género; adoptan instrumentos jurídicos normativos en la esfera de la protección de la igualdad de género y aplican medidas encaminadas a proteger la maternidad y la paternidad; ofrecen asistencia organizativa, informativa y de otra índole a otros órganos estatales y asociaciones públicas para la organización de actividades destinadas a la protección de la igualdad de género, e interactúan con las asociaciones públicas sobre cuestiones relacionadas con la protección de la igualdad de género (artículo 11).

61. Además de los organismos públicos previstos en la Ley de Género, las asociaciones públicas participan en actividades relacionadas con la protección de la igualdad de género mediante la ejecución de los documentos normativos y los planes de acción sobre la protección de la igualdad de género. Las asociaciones públicas tienen derecho a presentar candidatos para los órganos electivos en la forma prescrita por la ley y a apoyar a aquellos candidatos cuyos programas incluyen cuestiones relacionadas con la igualdad de género. Tienen derecho a proponer iniciativas sobre igualdad de género y a participar en los órganos decisorios del poder estatal y los órganos autónomos locales relacionados con la igualdad de género (artículo 12).

## **Plan de Acción Nacional sobre la Igualdad de Género**

62. El 22 de enero de 2015, el Presidente de Turkmenistán, el Sr. Gurbanguly Berdimuhamedov, aprobó el Plan de Acción Nacional de Turkmenistán sobre la Igualdad de Género para el período 2015-2020.

63. El Plan de Acción Nacional define la estrategia general y las prioridades de la política estatal en materia de igualdad de género y prevé la aplicación de un sistema integrado para la aplicación de medidas de igualdad de género en todas las esferas de la vida en Turkmenistán.

64. Sobre la base de la Constitución de Turkmenistán, el Plan de Acción Nacional se elaboró de conformidad con las disposiciones fundamentales de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como con los documentos de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otras organizaciones internacionales.

65. Para la elaboración del Plan de Acción Nacional se tomaron seriamente en consideración las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, formuladas durante el diálogo celebrado en octubre de 2012, en el 53<sup>er</sup> período de sesiones del Comité, las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2011, así como las recomendaciones adoptadas por Turkmenistán durante el diálogo sobre el examen periódico universal de Turkmenistán en 2013.

66. El Plan de Acción Nacional también se elaboró en consulta con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), que brindó su apoyo.

67. El Plan de Acción Nacional de Turkmenistán sobre la Igualdad de Género para el período 2015-2020 es un documento exhaustivo que establece objetivos y medidas encaminados a promover la igualdad de género en todas las esferas de la vida en Turkmenistán.

68. El Plan de Acción Nacional prevé una serie de medidas específicas en diversos ámbitos con el fin de crear las condiciones necesarias para seguir fomentando la participación de la mujer en la vida sociopolítica, socioeconómica, cultural y humanitaria de nuestro país.

69. El Plan de Acción Nacional consta de 14 objetivos principales y más de 60 medidas. En concreto, el plan incluye la supervisión de la legislación nacional de Turkmenistán en lo que se refiere al cumplimiento de las normas internacionales en el ámbito de la igualdad de género y la mejora de los métodos para reunir y analizar datos completos sobre la condición de la mujer. Prevé fomentar la sensibilización pública sobre las cuestiones de género, el desarrollo profesional de las mujeres, el aumento de la representación de la mujer en todas las esferas de la vida pública, política y profesional y en otros ámbitos, así como estimular el desarrollo del espíritu emprendedor entre las mujeres. Junto con estas medidas, una de las

preocupaciones más importantes es la protección de la maternidad y la infancia, así como la salud de las mujeres y los hombres. En este sentido, una parte importante de las actividades de los ministerios y departamentos pertinentes se centra en la puesta en marcha de actividades y programas especiales destinados a prevenir y tratar enfermedades de las mujeres y a enseñarles medidas de prevención, en general, ayudándolas a lograr un estilo de vida saludable.

70. Se concede especial importancia al fortalecimiento e intensificación de la cooperación internacional en este ámbito, especialmente a la cooperación con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, que contribuye al desarrollo de nuevas estrategias para la realización de las políticas de género en la región y a la mejora de la legislación nacional, el empoderamiento de las mujeres y la protección general de sus intereses.

71. El 10 de abril de 2015 Turkmenistán fue elegido miembro de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) para el período 2016-2018.

72. Esto representa otro paso que confirma la postura de Turkmenistán de promover la igualdad de género en el país y la estrecha cooperación con las Naciones Unidas a este respecto.

73. Con miras a garantizar una aplicación plena y cabal de las medidas previstas en el Plan de Acción Nacional, el Ministerio del Interior amplió las actividades de algunos de sus departamentos pertinentes a fin de que pudieran centrarse en lograr un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género a la hora de abordar algunos de los temas pertinentes.

74. Para poder supervisar la oportuna organización y ejecución al nivel adecuado de las tareas mencionadas, estas actividades de las subdivisiones pertinentes del Ministerio se incluyeron en el plan de actividades principales del Ministerio del Interior para 2016.

### **Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos**

75. En la actualidad, el Parlamento de Turkmenistán está elaborando un proyecto de ley sobre el representante autorizado para los derechos humanos en Turkmenistán. En la redacción del proyecto de ley, se han tenido en cuenta las recomendaciones que figuran en el anexo de la resolución 48/134 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 20 de diciembre de 1993; estas establecen los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Además, se ha prestado la debida consideración a las recomendaciones formuladas por países extranjeros durante el diálogo con la delegación de Turkmenistán con ocasión del examen periódico universal sobre los derechos humanos, que tuvo lugar en marzo de 2013.

76. En particular, el proyecto de ley establece las normas para la realización de una investigación independiente sobre las denuncias de violaciones de los derechos humanos y para la presentación de un informe anual sobre la labor realizada. Los principios que rigen la actividad del Representante del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, como la transparencia, la objetividad y la imparcialidad, están consagrados en las normas jurídicas pertinentes de Turkmenistán.

77. Se da por supuesto que todos los poderes y formas de actividad del representante autorizado para los derechos humanos en Turkmenistán quedarán plasmados en la ley anteriormente mencionada que se está elaborando, que servirá de garantía para que el representante trabaje eficientemente y lleve a cabo una evaluación objetiva de los hechos o situaciones vinculados con violaciones de los derechos humanos y las libertades, en particular en el ámbito de la igualdad de género.

78. Las amplias facultades de ese funcionario, su independencia y elevada condición social y política, así como el apoyo organizativo, jurídico y financiero otorgado a sus actividades en virtud de la ley, garantizarán que tenga una influencia real sobre la situación con respecto a la protección de los derechos humanos y las libertades, así como el éxito de sus iniciativas para desarrollar y ampliar la cooperación internacional en este ámbito.

#### **Artículo 4.1**

##### **Medidas especiales de carácter temporal**

79. El Plan de Acción Nacional de Turkmenistán sobre la Igualdad de Género para el período 2015-2020 es un documento normativo destinado a garantizar las condiciones necesarias para la participación de hombres y mujeres en pie de igualdad en todas las esferas de la sociedad. En él se definen las medidas específicas necesarias para mejorar la representación de la mujer en todas las esferas de la vida pública, política y profesional, especialmente en los puestos de responsabilidad. Con ese fin, el plan prevé la adopción de medidas estratégicas, como la celebración de debates, el estudio de las experiencias internacionales y la prestación de capacitación para desarrollar las competencias de liderazgo, a fin de alentar a las mujeres a que participen en los procesos electorales de la actividad política y en otras esferas. Para ello, establece medidas para fomentar, a través de los medios de comunicación, su sensibilización sobre la importancia de la participación de la mujer en la vida pública y política del país.

80. Con arreglo al Plan de Acción Nacional, los ministerios y departamentos competentes y las organizaciones públicas participarán en el proceso de examen de la necesidad de establecer cuotas destinadas a acelerar la representación de las mujeres en pie de igualdad en todas las esferas de la vida pública, política y profesional, entre ellas la planificación, aplicación, supervisión y evaluación de estrategias de desarrollo y proyectos públicos.

81. Uno de los objetivos del Plan de Acción Nacional es aumentar la competitividad de la mujer en el mercado de trabajo. Además, está previsto crear nuevos puestos para las mujeres, especialmente en las zonas rurales, en el marco de la aplicación de medidas especiales de carácter temporal. En el plan también se contempla la capacitación de las mujeres mediante la creación de programas de capacitación a corto y largo plazo y de otras actividades.

**Artículo 5 a)****Estereotipos y costumbres negativas**

82. La modificación y eliminación de los estereotipos que conducen a la discriminación contra la mujer es uno de los componentes importantes del Plan de Acción Nacional. En ese contexto, se han planificado y se están llevando a cabo las siguientes actividades:

1. El fortalecimiento de las medidas para seguir transformando la conciencia pública con respecto a la igualdad de género y la erradicación de las actitudes patriarcales y los estereotipos profundamente arraigados.
2. La sensibilización de la opinión pública en el sentido más amplio, así como la de las mujeres y las niñas, acerca de la necesidad y la importancia de la igualdad de género entre el hombre y la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada.
3. La inclusión de las cuestiones de género en el sistema educativo.
4. La elaboración, publicación y distribución de folletos informativos sobre la igualdad de género entre el hombre y la mujer.
5. La elaboración y publicación de colecciones de material vinculado con las conferencias nacionales e internacionales sobre los derechos de la mujer.
6. La elaboración de programas educativos sobre cuestiones de género para los trabajadores de los medios de comunicación.
7. La prestación de una amplia cobertura a las cuestiones de género en los medios de comunicación.
8. La organización de campañas informativas sobre el tema de la igualdad entre hombres y mujeres y la creación de una imagen positiva en la sociedad de la mujer administradora, la mujer política y la mujer empresaria. Esto incluye la publicación de libros, folletos y libros de texto para las mujeres políticas y de libros de consulta acerca de las mujeres dirigentes.
9. El desarrollo de la cooperación internacional sobre las cuestiones de género.

**Artículo 5****Violencia contra la mujer**

83. En Turkmenistán, no existe ninguna legislación específica sobre la violencia contra la mujer; no obstante, a raíz de las observaciones finales del Comité en 2012 y de sus recomendaciones detalladas, se ha venido produciendo un debate continuo sobre la necesidad de aprobar legislación de ese tipo. La violencia contra la mujer ha dejado de ser un tema tabú, como lo era antes, lo cual en el contexto de Turkmenistán constituye un avance importante, habida cuenta de que la violencia por razón de género, en particular la violencia doméstica, se consideraba una cuestión que pertenecía exclusivamente a la vida familiar privada.

84. En virtud del artículo 24 de la Ley de Garantías Estatales para la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Turkmenistán, el Estado garantizará la igualdad de derechos de mujeres y hombres a la protección contra la agresión sexual, el secuestro y la trata de personas. Esa norma legislativa constituye la base de las mejoras en la legislación nacional sobre esas cuestiones, así como de la labor legislativa adicional destinada a prevenir la violencia contra la mujer en todas sus formas.

85. Uno de los objetivos del Plan de Acción Nacional de Turkmenistán sobre los Derechos Humanos para el período 2016-2020 es analizar la legislación de Turkmenistán con miras a la posible aprobación de legislación que tipifique la violencia como delito, el desarrollo y la introducción de programas de capacitación sobre la prevención de la violencia doméstica para su inclusión en los cursos de capacitación de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los tribunales, y la iniciación de un estudio sobre la distribución, las causas y las consecuencias de todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica. En este sentido, se han decidido adoptar las siguientes medidas:

- Organizar un estudio/encuesta sobre la prevalencia de la violencia y los tipos de violencia contra la mujer y sus causas fundamentales;
- Celebrar una consulta entre las partes pertinentes sobre la necesidad de elaborar un proyecto de ley destinado a la formación y el desarrollo de sistemas de prevención de la violencia doméstica, que abarcaría todas las formas de la violencia contra la mujer;
- Organizar actividades para sensibilizar a la opinión pública sobre la política de tolerancia cero de Turkmenistán con respecto a la violencia contra la mujer.

86. Durante el período 2014-2015 se organizaron talleres y visitas de estudio, en colaboración con el UNFPA y con la participación de expertos internacionales, con el fin de establecer la metodología de dichas encuestas y de familiarizarse con las leyes de otros países en el ámbito de la violencia doméstica y con la aplicación de esas leyes.

87. En este sentido, se celebró un seminario en febrero de 2014, con la participación de la consultora internacional, la Sra. Aysel Vazirova, con el fin de mostrar las mejores prácticas internacionales en materia de encuestas por muestreo sobre la violencia doméstica a los miembros de la Comisión Interinstitucional encargada del cumplimiento de los compromisos internacionales de Turkmenistán en la esfera de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

88. También se celebró un seminario, con la participación de la consultora internacional, la Sra. Aysel Vazirova, sobre la metodología utilizada en las encuestas por muestreo sobre la violencia doméstica, para los miembros del Grupo de Trabajo de la Comisión Interinstitucional mencionada anteriormente. Los participantes en los talleres tuvieron ocasión de familiarizarse con los estudios sobre el problema de la violencia contra la mujer, unos breves antecedentes sobre la cuestión, los tipos de estudios, y ejemplos de los enfoques metodológicos utilizados en la práctica internacional, entre ellos las prácticas de Turquía, los Estados Unidos de América, Azerbaiyán y otros países europeos.

89. También se organizó un viaje para los miembros de la Comisión Interinstitucional y del Grupo de Trabajo con el fin de intercambiar experiencias, de tal manera que pudieran familiarizarse con las prácticas en las esferas de la realización de encuestas por muestreo, la mejora de la legislación en el ámbito de la igualdad de género y la supervisión de su aplicación. Después del viaje se organizó una mesa redonda (enero de 2016), en la que los participantes debatieron cuestiones resultantes de la experiencia adquirida mediante la visita y de la información adicional sobre la realización de las encuestas por muestreo y sobre la mejora de la legislación en el ámbito de la igualdad de género y la supervisión de su aplicación.

90. Los días 3 y 4 de octubre de 2016, se organizó un seminario metodológico sobre el tema “Fortalecimiento de la práctica seguida en el enfoque interinstitucional para la prevención de la violencia por razón de género en Turkmenistán”, para los miembros de la Comisión Interinstitucional y el Grupo de Trabajo citados anteriormente, con la ayuda de la delegación del UNFPA en Turkmenistán. Al seminario también asistió la Coordinadora del Programa Regional del Instituto de Salud Reproductiva de Europa Oriental, la Sra. Ionela Horga.

91. Recientemente se ha elaborado un proyecto de cuestionario como aportación para un estudio sobre la prevalencia de la violencia contra la mujer, que se encuentra en proceso de debate.

92. Además, durante el período 2016-2017, se han previsto sesiones de capacitación para formar a los entrevistadores. Sobre la base de los resultados del estudio, se elaborarán propuestas de enmiendas y adiciones a la legislación nacional vigente, y se examinará la viabilidad de la elaboración de un proyecto de ley sobre la violencia doméstica.

93. En este proceso participan el Tribunal Supremo de Turkmenistán, los organismos encargados de hacer cumplir la ley, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud y de la Industria Médica, el Comité Estatal de Estadística de Turkmenistán y otros ministerios y departamentos interesados.

94. La legislación de Turkmenistán no incluye instrumentos legislativos específicos relativos a la violencia doméstica. Sin embargo, el Código Penal tipifica ciertos actos como delitos, incluso cuando se cometen en el hogar. Las disposiciones de estos artículos del Código Penal establecen la responsabilidad por los actos ilícitos que provocan la humillación del honor y la dignidad y que dan lugar a un trato cruel que causa diversos tipos de lesiones, en particular contra las mujeres. En este sentido, se puede considerar que los siguientes artículos del Código Penal de Turkmenistán se ocupan de la “violencia doméstica”: el artículo 113 sobre la tortura, el artículo 127 sobre el secuestro de mujeres con fines de entablar relaciones maritales de hecho, el artículo 134 sobre la violación, el artículo 136 sobre la satisfacción de las necesidades sexuales en forma perversa, el artículo 137 sobre la coacción para mantener relaciones sexuales, el artículo 162 sobre el matrimonio forzado y la obstrucción del matrimonio, y el artículo 163 sobre la poligamia, entre otros.

95. Las subdivisiones pertinentes del Ministerio del Interior han dedicado esfuerzos concretos a alcanzar los objetivos de los programas que tratan de prevenir y de fomentar la sensibilización sobre la violencia contra la mujer, también en el entorno familiar, como se pide en el Plan de Acción Nacional.

96. Varias secciones de las unidades locales de policía, del Departamento de Policía de la ciudad de Asjabad y de las provincias han elaborado planes específicos a este respecto. Los planes se elaboran anualmente en colaboración con otros organismos encargados de hacer cumplir la ley, así como con la Unión de Mujeres de Turkmenistán y la organización juvenil Makhtumkuli de Turkmenistán, en las empresas y las instituciones de enseñanza superior y enseñanza especial secundaria. En las escuelas secundarias y otras instituciones educativas, se han celebrado reuniones, charlas y conferencias para mujeres y niñas sobre los temas “La familia es mi fortaleza”, “Mi familia feliz”, “La sagrada familia comienza con el matrimonio”, “El honor de las niñas es el honor del pueblo” y “La igualdad entre hombres y mujeres”.

97. Además, de conformidad con el plan de actividades principales del Ministerio del Interior para 2016, las unidades locales de la policía han organizado dos veces al año actividades con el título “Familia”. Como parte de estas actividades, de un mes de duración, se realiza una supervisión de los lugares de residencia de las personas que han cometido anteriormente delitos peligrosos y especialmente peligrosos que afectan a las relaciones familiares, y se lleva a cabo con ellas una labor preventiva adicional. Al final del mes, los resultados de esa labor se recopilan en informes. Las familias problemáticas se estudian con especial atención. A los miembros adultos de la familia se los informa oficialmente de la inadmisibilidad de las violaciones de la legislación del país, y se prepara el informe correspondiente, que explica las posibles consecuencias jurídicas de esos actos, a saber, el enjuiciamiento de dichos actos ilícitos de un modo acorde a su gravedad.

98. Las dependencias pertinentes del Ministerio del Interior de Turkmenistán han adoptado medidas específicas destinadas a prevenir los actos de violencia contra las mujeres. En los primeros seis meses de 2016, se recibieron 1.051 denuncias de mujeres procedentes de familias en las que los hombres consumen alcohol en exceso o drogas ocasionalmente. Tras examinarse el fondo de las denuncias, algunos de los casos y materiales se enviaron a los departamentos de investigación de la policía y de la fiscalía para que los delitos se evaluaran con arreglo a la Ley de Procedimiento Penal de Turkmenistán, mientras que en los casos restantes se ordenaron otras medidas de carácter administrativo y preventivo, como la inscripción en el registro policial como malhechores. A algunas personas se las aisló temporalmente de la sociedad por orden judicial y se las envió a centros especiales de rehabilitación para el tratamiento del alcoholismo y la drogadicción.

99. Como parte del sistema del Ministerio del Interior centrado en la puesta en marcha de las actividades previstas en el Plan de Acción Nacional, los programas de capacitación para el servicio y el combate del personal de las unidades especializadas han tenido en cuenta las cuestiones de género derivadas del trabajo con reclusas.

100. Además, la dirección del Instituto del Ministerio del Interior de Turkmenistán, que capacita a los futuros empleados de los órganos dependientes del Ministerio, está revisando actualmente sus programas educativos en los ámbitos del derecho laboral, el derecho de familia y el derecho administrativo, así como de la aplicación del derecho penal, que se imparten en la Facultad de Derecho y en las facultades de los organismos especializados y de las fuerzas armadas del Ministerio del Interior, con miras a la posible inclusión de temas específicos como la igualdad de género, la no discriminación por motivos de género, la naturaleza y las causas de la violencia contra las mujeres y sus hijos, los derechos y recursos jurídicos disponibles para víctimas y supervivientes de la violencia, las obligaciones jurídicas de los agentes de policía a la hora de garantizar la protección y la asistencia, y los métodos para abordar los casos de violencia contra las mujeres y sus hijos.

#### **Artículo 6**

##### **Trata de personas y explotación de la prostitución**

101. Un decreto presidencial de 18 de marzo de 2016 aprobó el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas en Turkmenistán para el período 2016-2018. En este documento general se detallan medidas específicas destinadas a luchar contra la trata de personas.

102. El Plan de Acción Nacional especifica las autoridades públicas responsables de las tareas previstas en las secciones pertinentes del documento, incluida la tarea de elaborar un proyecto de ley de la lucha contra la trata de personas.

103. Sobre la base de las disposiciones de las convenciones pertinentes de las Naciones Unidas y otras normas jurídicas internacionales, y teniendo en cuenta las sugerencias y las recomendaciones de organizaciones y expertos internacionales con respecto a la existente Ley de Lucha Contra la Trata de Personas de 2007, se elaboró un proyecto de ley de lucha contra la trata de personas. En octubre de 2016, durante el siguiente período de sesiones del *Mejlis* de Turkmenistán, se promulgó la nueva Ley de Lucha Contra la Trata de Personas.

104. Dicha ley define las principales orientaciones de la política estatal en el ámbito de la lucha contra la trata de personas, así como el marco institucional y jurídico para la lucha contra la trata de personas, y prevé un conjunto de medidas para la protección de las víctimas de la trata y su rehabilitación y para la prestación de asistencia, así como para el enjuiciamiento de los tratantes.

105. Además, la Ley define las competencias del Gabinete de Ministros, los organismos públicos y las organizaciones públicas e internacionales que participan en la lucha contra la trata de personas, que dentro de sus esferas de competencia adoptan medidas para garantizar el enjuiciamiento de los tratantes y llevarlos ante la justicia, y para determinar y eliminar las causas y condiciones que contribuyen a la trata y dan lugar a la comisión de delitos conexos. Esos órganos también trabajan para velar por la protección y rehabilitación de las víctimas de la trata.

106. La Ley introduce reglamentos relativos a la identificación de las víctimas de la trata y a los procedimientos para conceder a las personas afectadas por dichas actividades delictivas la condición de víctimas de la trata de personas. Otra novedad es la inclusión de disposiciones que rigen la creación y las actividades de los organismos especializados encargados de prestar apoyo y asistencia a las víctimas de la trata de personas y de repatriar a los ciudadanos extranjeros y apátridas que son víctimas de la trata.

107. Algunos artículos de la Ley están dedicados a la rehabilitación social de las víctimas de la trata, así como a prestar asistencia a las víctimas de la trata y proporcionar medidas para su protección, teniendo en cuenta las características específicas vinculadas a la prestación de asistencia a los niños que son víctimas de la trata.

108. De conformidad con el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, el grupo de trabajo interinstitucional sobre el desarrollo del plan ha comenzado a redactar procedimientos operativos estándar para la identificación de las víctimas de la trata. La finalidad de elaborar procedimientos operativos estándar para la identificación de las víctimas de la trata de personas es garantizar la identificación de las víctimas de todas las formas de trata, incluida la trata interna, con el fin de restablecer y hacer respetar los derechos de las víctimas.

109. También está previsto, en un futuro cercano, elaborar proyectos de instrumentos normativos sobre los mecanismos para remitir a las víctimas de la trata a los organismos de asistencia especializada, y sobre los mecanismos para velar por la seguridad de las víctimas de la trata, incluidos los menores de edad, además de otras medidas.

110. Al analizar los procesos de las causas penales sobre la trata de personas, se puede observar que las víctimas de explotación sexual son principalmente ciudadanos de Turkmenistán, mientras que los delitos se cometen en el territorio de otros Estados (República de Turquía, República de la India, Emiratos Árabes Unidos). Las unidades de policía del territorio de Turkmenistán detectan a aquellas personas (mediadores) que reclutan a las mujeres utilizando diversos pretextos (principalmente la oferta de empleo) y las envían fuera del país, y presentan acusaciones por trata contra dichas personas.

111. Con el deseo de redoblar los esfuerzos, mediante la cooperación internacional, regional y bilateral con los países de origen, de tránsito y de destino, para impedir la trata mejorando el intercambio de información y la armonización de los procedimientos jurídicos para el enjuiciamiento de los tratantes, Turkmenistán ha firmado los siguientes acuerdos intergubernamentales bilaterales:

1. Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de Turkmenistán y el Gobierno de la República de Turquía para la lucha contra los delitos graves, en particular el terrorismo y la delincuencia organizada, firmado el 29 de febrero de 2012;
2. Acuerdo entre el Gobierno de Turkmenistán y el Gobierno de la República de Letonia para la cooperación en la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada, el tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores, y otros delitos, firmado el 14 de mayo de 2013;

3. Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio del Interior de Turkmenistán y el Ministerio del Interior de la Federación de Rusia, con fecha de 25 de marzo de 2009;
4. Acuerdo entre Turkmenistán y la República Popular China para la cooperación en la lucha contra el terrorismo, el separatismo y el extremismo, firmado el 3 de abril de 2006.

112. El plan de Turkmenistán para la cooperación internacional en el enjuiciamiento penal de las personas involucradas en la trata de personas conlleva una cooperación fructífera con las autoridades competentes de otros países y las organizaciones internacionales especializadas, con miras a identificar a esas personas y garantizar la inevitabilidad de la sanción penal.

113. Turkmenistán es parte en diversos acuerdos internacionales pertinentes:

Convención sobre la Asistencia Judicial y las Relaciones Jurídicas en Materia de Derecho Penal, Civil y de Familia, de carácter multilateral (firmada en Minsk el 22 de enero de 1993);

Acuerdo entre Turkmenistán y Georgia para la asistencia jurídica mutua en asuntos civiles y penales (1996);

Acuerdo entre Turkmenistán y la República de Uzbekistán para la asistencia jurídica y las relaciones jurídicas en asuntos civiles, familiares y penales (1996);

Acuerdo entre Turkmenistán y la República de Armenia para la asistencia jurídica y las relaciones jurídicas en asuntos civiles, familiares y penales (2000);

Acuerdo entre el Gobierno de Turkmenistán y el Gobierno de la República Islámica del Irán para la asistencia mutua en asuntos penales (2005);

Acuerdo entre Turkmenistán y la República de Turquía para la asistencia jurídica en asuntos civiles y penales (2012).

114. El 12 de enero de 2016, el *Mejlis* de Turkmenistán aprobó la Ley de Protección Estatal de las Víctimas, Testigos y Otras Personas que Intervienen en Procesos Penales, que establece un sistema de medidas destinadas a garantizar la protección por parte del Estado de las víctimas, los testigos y otros participantes en los procesos penales, incluidas la seguridad y la protección social de dichas personas, y también define los motivos y procedimientos para poner en práctica esas medidas.

115. Según el Centro de Información del Ministerio del Interior de Turkmenistán, solo dos personas en el territorio turcomano denunciaron que habían sido víctimas de la trata de personas durante el primer semestre de 2016.

116. A fin de garantizar la aplicación uniforme de las leyes destinadas a combatir la trata de personas y a redoblar los esfuerzos en ese ámbito, el Fiscal General de Turkmenistán dictó una orden, el 12 de junio de 2014, sobre las funciones de la Oficina del Fiscal en la supervisión de la aplicación de las leyes destinadas a combatir la trata de personas.

117. Según las estadísticas de 2015, se presentaron cuatro causas penales contra cinco personas en Turkmenistán por acusaciones de trata de personas. Durante los primeros siete meses de 2016, se presentaron dos causas penales contra dos personas. En tres causas penales en las que estaban involucradas tres personas (en los primeros siete meses de 2016, una persona), se completaron las investigaciones preliminares y se enviaron los casos a los tribunales para su examen. A los acusados se los declaró culpables de las acusaciones que se les imputaban y se los condenó a diversas penas de prisión.

118. De las causas penales incoadas en 2015, una causa (durante los últimos siete meses de 2016, una causa penal) ha quedado suspendida.

119. Entre quienes cometieron tales delitos en 2015, 4 personas (en los primeros siete meses de 2016, 2 personas) son mujeres, todas ellas ciudadanas de Turkmenistán; las víctimas de 2015 incluyen a 13 personas (en los primeros siete meses de 2016, 6 personas), todas ellas ciudadanas de Turkmenistán.

### **Artículos 7 y 8**

#### **Participación en la vida política y pública**

120. La integración de la mujer en la vida política y pública de la sociedad es uno de los elementos básicos de la democratización en Turkmenistán. La legislación del país permite que las mujeres tengan una representación adecuada en los órganos electivos del Gobierno y de la administración del Estado. En virtud del artículo 45 de la Constitución, los ciudadanos de Turkmenistán tienen derecho a participar en la gestión de los asuntos del Estado y la sociedad, tanto directamente como por medio de representantes libremente elegidos. El Código Electoral de Turkmenistán de mayo de 2013 permite a los ciudadanos que han cumplido los 18 años elegir, ser elegidos y participar en las votaciones (artículo 3). Está prohibida cualquier restricción directa o indirecta, por motivos de nacionalidad, raza, sexo, origen, situación económica o profesional, lugar de residencia, idioma, actitud hacia la religión, convicciones políticas, afiliación o falta de afiliación a un partido político, de los derechos de los ciudadanos de Turkmenistán a votar, ser elegidos y participar en los referendos. Con arreglo al artículo 22 de la Ley de Administración Pública de Turkmenistán, de marzo de 2016, los ciudadanos turcomanos que han cumplido los 18 años y hablan uno de los idiomas oficiales del país tienen derecho, independientemente de su nacionalidad, raza, sexo, origen, situación económica o profesional, lugar de residencia, idioma, actitud hacia la religión, convicciones políticas, afiliación o falta de afiliación a un partido político, a acceder a la función pública, para lo que se tendrán debidamente en cuenta sus calificaciones, tipos de formación y otras restricciones establecidas por la ley. Se pueden proporcionar más detalles sobre esta cuestión.

121. De conformidad con la Ley de Partidos Políticos de Turkmenistán, de 10 de enero de 2012, los ciudadanos turcomanos gozan de igualdad de derechos y de oportunidades para fundar partidos políticos y participar libremente en sus actividades. Los ciudadanos de Turkmenistán tienen derecho, a título voluntario y sobre la base de sus opiniones políticas, a constituir partidos políticos y a afiliarse libremente a ellos de la forma prescrita, o a abstenerse de hacerlo, a participar en las actividades de los partidos políticos y a abandonarlos libremente. La afiliación de los ciudadanos a partidos políticos o su falta de afiliación a ellos no dará lugar a

ninguna restricción de sus derechos y libertades. Está prohibido conceder o denegar privilegios y beneficios a los ciudadanos por razón de su afiliación o falta de afiliación a un partido político (artículo 2). Se pueden proporcionar más detalles sobre esta cuestión.

122. De conformidad con el artículo 3 de la Ley sobre los Sindicatos y sus Derechos y Garantías, de 11 de septiembre de 2013, los ciudadanos turcomanos tienen derecho, a título voluntario, a formar un sindicato y, de la forma prescrita, a afiliarse libremente a uno o a abstenerse de hacerlo, a participar en las actividades de los sindicatos y a abandonarlos libremente. El sindicato se crea sobre la base del principio de igualdad entre sus miembros. Se pueden proporcionar más detalles sobre esta cuestión.

123. De conformidad con la Ley de Medios de Comunicación de Turkmenistán, de 22 de diciembre de 2012, los ciudadanos turcomanos tienen derecho a utilizar todos los medios de comunicación para expresar sus puntos de vista y opiniones, a buscar, recibir y difundir información y a recibir, a través de los medios de comunicación, información sobre las actividades de los órganos estatales, las asociaciones públicas y los funcionarios. Además, la libertad de buscar, recibir y difundir información no puede limitarse, salvo de conformidad con la ley si es necesario para proteger el orden constitucional y la salud, el honor, la dignidad y la vida privada de los ciudadanos, y el orden público (artículo 4).

124. El país está tratando de aumentar la participación de la mujer en la vida pública y política del Estado, que puede medirse por el número de mujeres presentes en el Parlamento y de mujeres que trabajan como directivas o funcionarias administrativas en puestos profesionales y técnicos. En Turkmenistán ese número es bastante elevado e indica que las mujeres tienen una amplia gama de oportunidades en la vida social, política y económica del país.

125. Actualmente, en la estructura de la población de Turkmenistán, las mujeres constituyen más del 50% de la población y están bien representadas en los órganos electivos del Gobierno. Hoy en día, hay un número considerable de mujeres en la dirigencia del país, entre ellas la Vice Primera Ministra, ministras y viceministras, personal diplomático, jefas adjuntas de las administraciones regionales, municipales y de distrito, directoras de medios de comunicación, universidades e instituciones de investigación, además de cargos directivos en las comisiones electorales a nivel central y local.

126. A 1 de septiembre de 2016, el 27,42% de los diputados del *Mejlis* de Turkmenistán eran mujeres; y el 72,58%, hombres.

127. Las mujeres también están representadas en los órganos representativos y ejecutivos del Gobierno a todos los niveles. Los órganos representativos del poder popular en las ciudades, distritos (*etrap*), aldeas y municipios rurales (*gengeshlik*) son los órganos autónomos locales (*gengesh*). En 2015, se eligió a los miembros de los *gengesh*. En las elecciones a esos órganos, se eligió a 1.215 mujeres (20,11%) y a 4.826 hombres (79,89%).

128. Como resultado de las elecciones celebradas el 23 de noviembre de 2014, varias mujeres representantes de diversas profesiones fueron elegidas para integrar los órganos representativos locales del poder popular, es decir, los consejos populares (*halk maslakhaty*). Del número total de miembros de los consejos populares de las provincias (*wilayat*) y del consejo popular de la ciudad de Asjabad, las mujeres representan el 18,33% y los hombres el 81,67%; en todos los consejos populares de distrito y municipales, las mujeres representan más del 23,65%; y los hombres, el 76,35%.

129. La igualdad de género en el acceso a los servicios públicos en el plano legislativo está consagrada en la Ley de Administración Pública de Turkmenistán (2016).

130. De conformidad con la Ley de Turkmenistán que modifica y complementa la Ley relativa a las Obligaciones Militares y al Servicio Militar de Turkmenistán, de 8 de noviembre de 2014 (artículo 15), el programa de formación para oficiales de reserva también prevé la formación militar de mujeres. En la actualidad, las mujeres cadetes se forman junto a los soldados varones; el cuerpo de oficiales también incluye a mujeres.

131. Tanto las mujeres como los hombres participan en la gestión de los asuntos del Estado, así como en cuestiones de política exterior. Por ejemplo, entre los diplomáticos, la Embajadora (Representante Permanente) de Turkmenistán ante las Naciones Unidas y la Embajadora de Turkmenistán en China son mujeres.

132. En el sistema judicial de Turkmenistán trabajan actualmente 391 mujeres, lo cual representa el 45,7% del número total de empleados. De ellas, 41 son juezas, 36 son jefas de departamento y 314 ocupan otros puestos.

133. En el territorio de Turkmenistán hay 6 colegios de abogados, de los cuales 5 están encabezados por mujeres. Hay 200 abogados que trabajan prestando asistencia letrada a la población, entre ellos 111 mujeres:

- Ciudad de Asjabad: 43
- Provincia (*wilayat*) de Ahal: 8
- Provincia de Balkan: 8
- Provincia de Dashoguz: 12
- Provincia de Lebap: 26
- Provincia de Mary: 14

134. Además, 68 abogados están autorizados para ocuparse de actividades relacionadas con los derechos humanos, de los cuales 10 son mujeres.

135. El elevado nivel de representación de las mujeres en las distintas ramas del Gobierno no solo es importante para la realización de las posibilidades de las personas, cualquiera que sea su género y edad, sino también para la sociedad en su conjunto. Las mujeres también están bien representadas en los tres partidos políticos registrados en Turkmenistán.

136. El desarrollo del potencial de la mujer se consigue mediante la incorporación de la perspectiva de género en la estrategia de desarrollo socioeconómico de Turkmenistán y en los programas nacionales. Estos programas incluyen, entre otras medidas, la creación de nuevos empleos, la mejora de las aptitudes profesionales de las mujeres, la promoción del emprendimiento entre las mujeres y el fortalecimiento de su participación en los sectores con altos niveles de remuneración.

### **Sociedad civil y organizaciones no gubernamentales**

137. De conformidad con el artículo 4 de la Ley de Asociaciones Públicas de Turkmenistán, de 5 de marzo de 2014, el derecho de los ciudadanos a crear asociaciones públicas se ejerce directamente mediante asociaciones de particulares o mediante entidades jurídicas, como las asociaciones públicas.

138. El derecho de asociación de los ciudadanos incluye el derecho a formar asociaciones para proteger sus intereses comunes y alcanzar sus objetivos comunes, el derecho a afiliarse a asociaciones públicas ya existentes o a abstenerse de hacerlo y el derecho a abandonar libremente dichas asociaciones públicas.

139. Los ciudadanos tienen derecho a establecer asociaciones, de manera opcional, sin autorización previa del Estado o de las autoridades autónomas locales, así como tienen derecho a afiliarse a dichas asociaciones, con sujeción a lo dispuesto en sus reglamentos.

140. En el caso de que una solicitud de inscripción en una asociación pública sea denegada, esa decisión puede recurrirse ante los tribunales (artículo 23 de la Ley).

141. Entre las organizaciones no gubernamentales registradas, existen algunas que se ocupan de cuestiones relacionadas con la familia, las madres y las personas con discapacidad y que llevan a cabo actividades relacionadas con los derechos humanos, como es el caso de *Ynam* (Confianza), *Ýenme* (Superación) y *Maşgala* (Familia).

142. Así, la organización pública *Ynam* es miembro del grupo de trabajo que participó en la elaboración de la estrategia y del Plan de Acción Nacional de Turkmenistán de Lucha contra la Trata de Personas.

143. En el marco del proyecto titulado “Información para las personas que viajan al extranjero”, el teléfono de emergencia para la lucha contra la trata de personas ha estado funcionando las 24 horas del día. Durante el período 2015-2016, se recibieron 3.408 llamadas al teléfono de emergencia y al asesor correspondiente, de las cuales 1.638 fueron realizadas por mujeres. Durante dicho período, se publicaron anuncios del teléfono de emergencia para la lucha contra la trata de personas en los periódicos *Business Advertising*, *Zaman* y *Neutral Turkmenistan*, con una tirada de 14.000, 62.000 y 35.468 ejemplares, respectivamente.

144. Durante su funcionamiento las 24 horas, el teléfono de emergencia ha respetado los siguientes tres principios básicos:

- Servicios de información y consulta gratuitos;
- Tratamiento anónimo;
- Protección de la confidencialidad.

145. Mediante la distribución de folletos y materiales, se han llevado a cabo actividades de sensibilización y prevención dirigidas a la población en general. Cada folleto contiene las direcciones y los números de teléfono de las organizaciones no gubernamentales del extranjero que pueden prestar asesoramiento o una ayuda real a los migrantes, así como los números de teléfono de las embajadas y los consulados de Turkmenistán en el extranjero.

146. La organización no gubernamental *Ýenme* está trabajando en la rehabilitación y la integración de los grupos vulnerables, así como en proteger sus derechos e intereses y promover la idea de la participación, la accesibilidad y la inclusión en pie de igualdad de las personas con discapacidad en la sociedad.

147. Como parte de sus programas de asistencia social, la organización pública *Ýenme*, durante el período 2015-2016, ayudó a las personas a obtener asistencia letrada para proteger sus derechos e intereses legítimos. En cooperación con la Oficina de Asistencia Letrada de Asjabad, se envió a 62 personas, 45 de ellas mujeres, a entablar consultas con dicha Oficina sobre cuestiones relacionadas con la familia, la vivienda y los asuntos jurídicos.

148. En la ejecución del proyecto titulado “Centro de rehabilitación para las víctimas de la trata de personas”, dos personas recibieron asistencia letrada para la recuperación de documentos; también se iniciaron esfuerzos para lograr la reagrupación familiar.

149. La organización celebra talleres trimestrales para personas con discapacidad y trata de fortalecer el nivel de sus conocimientos jurídicos y su familiarización con la legislación nacional e internacional. A estos seminarios asistieron 70 personas, entre ellas 33 mujeres con discapacidad, 22 mujeres que están criando a niños con discapacidad y 15 hombres.

150. La organización pública *Keyik Okara* puso en marcha tres proyectos:

1. Prevención de la violencia doméstica y prestación de asistencia a sus posibles víctimas;
2. Asistencia letrada a los apátridas en Turkmenistán;
3. Asistencia social, médica y letrada a los refugiados.

151. Durante el primer proyecto para el período 2015-2016, 1.070 personas se registraron en el teléfono de emergencia y 24 personas fueron enviadas al refugio (el refugio les prestó asistencia social y ayuda en la búsqueda y obtención de empleo, alimentación y productos de higiene), 473 personas dispusieron de una consulta con un psicólogo y 207 personas recibieron asistencia letrada.

152. En 2015 se celebraron tres cursos de capacitación sobre el tema “Prevención y lucha contra la violencia doméstica”, a los que asistieron 36 personas, concretamente 13 hombres y 23 mujeres.

**Artículo 10****Educación**

153. El derecho a la educación es un derecho constitucional fundamental e inalienable de los ciudadanos de Turkmenistán.

154. La mejora de la educación como base para el progreso espiritual, social, económico y cultural de la sociedad es un objetivo de desarrollo prioritario en Turkmenistán.

155. En la actualidad, la legislación pertinente de Turkmenistán es la Ley de Educación de 4 de mayo de 2013, enmendada y complementada el 8 de noviembre de 2014. Se hizo necesario enmendar la Ley cuando se introdujo la transición a un sistema de enseñanza secundaria de 12 años sobre la base del decreto presidencial sobre la mejora del sistema educativo en Turkmenistán y del decreto presidencial sobre la enseñanza secundaria en Turkmenistán, aprobados el 1 de marzo de 2013. Con base en estas normas y reglamentos, el sistema de enseñanza secundaria de 12 años se introdujo en Turkmenistán a partir del inicio del año escolar 2013/2014.

156. De conformidad con la Ley, los ciudadanos de Turkmenistán tienen garantizado el acceso a la educación, independientemente de su nacionalidad, raza, sexo, origen, situación económica o profesional, lugar de residencia, idioma, actitud hacia la religión, convicciones políticas, afiliación o falta de afiliación a un partido político, así como de su edad y estado de salud.

157. El Estado garantiza a los ciudadanos el acceso general y gratuito a la educación en las escuelas públicas, así como el acceso, por concurso, a la formación profesional gratuita en las instituciones educativas del Estado, siempre y cuando el ciudadano interesado reciba de antemano la educación profesional pertinente en el nivel adecuado.

158. La Ley y otras normas y reglamentos jurídicos aplicables garantizan la igualdad de derechos, oportunidades y condiciones de tal manera que todos los niños, incluidas las niñas, puedan disfrutar de todos los derechos, libertades y privilegios previstos en la ley, así como del acceso a la educación en todos los niveles, incluida la enseñanza secundaria gratuita y obligatoria, y la realización de sus capacidades, intereses y necesidades.

159. El hecho de que la educación sea gratuita y accesible garantiza un elevado nivel de instrucción y de alfabetización. Según el censo de población de 2012, la tasa de alfabetismo de la población de más de 15 años de edad era del 99,8% entre las mujeres y del 99,9% entre los hombres; y para la franja de edad de 15 a 24 años, la tasa de alfabetismo tanto de hombres como de mujeres era del 99,9%. La tasa de alfabetismo de los hombres y las mujeres de Turkmenistán es muy elevada y casi idéntica para ambos sexos. Esto es posible gracias al elevado nivel de la cobertura educativa de los niños y los jóvenes en Turkmenistán en la enseñanza primaria y secundaria.

160. Los estudiantes son admitidos en las instituciones educativas, previa solicitud, independientemente de su sexo, nacionalidad, raza, origen o condición social. Los requisitos generales de admisión para los ciudadanos de Turkmenistán en las instituciones educativas son los mismos para los hombres y para las mujeres, y se rigen por la Ley de Educación y por los reglamentos específicos aplicables a las instituciones educativas de diferentes tipos y formas de propiedad. Tanto la enseñanza secundaria general como la formación laboral y profesional están disponibles en condiciones de igualdad para los candidatos y las candidatas.

161. En la enseñanza secundaria, el número de estudiantes está aumentando con rapidez en todas las categorías. La asimetría de género es prácticamente inexistente; el índice de masculinidad es cercano a 1:1. La proporción en la enseñanza primaria y secundaria es de 100 niños varones por cada 96 niñas. Esto se debe a la prevalencia de los niños y jóvenes varones en la población.

162. En la actualidad, el sistema de formación laboral y profesional en Turkmenistán incluye tres tipos de educación: escuelas profesionales básicas, de segundo nivel y superiores. Muchos sectores de la economía moderna (restaurantes y hoteles en el sector de servicios, conductores y reparación de automóviles, entre otros) no requieren para sus actividades expertos altamente calificados (graduados universitarios); sin embargo, sí precisan ciertas aptitudes. Esos trabajadores se forman en las escuelas profesionales básicas.

163. Las instituciones educativas de nivel profesional básico en Turkmenistán son administradas por los ministerios y organismos competentes, que se encargan de determinar el alcance de la formación necesaria para satisfacer las necesidades de las empresas en sus ámbitos de trabajo.

164. La proporción entre los géneros de los estudiantes de las escuelas profesionales básicas refleja una prevalencia de los varones, lo cual a su vez revela la composición más amplia de la categoría de trabajadores manuales, cuyos miembros jóvenes se forman en este tipo de instituciones educativas. El porcentaje de muchachas matriculadas en la formación profesional básica era del 42,6% en 2015.

165. En el año académico 2015/2016, había 42 escuelas profesionales de segundo nivel en Turkmenistán, con 20.000 estudiantes, de los cuales el 52,5% eran mujeres. Las mujeres predominan en una amplia gama de ocupaciones en el número total de alumnos, con excepción de algunos ámbitos especializados: en la industria, ellas representan el 37,6%; en el transporte, el 38,5%; y en la construcción, el 26,8%.

166. Los jóvenes tienen la oportunidad de recibir formación profesional superior en las 24 instituciones de enseñanza superior del país. Estas instituciones cuentan con 35.500 estudiantes.

167. El sistema de enseñanza superior ha mantenido ciertas disparidades en la distribución de los hombres y las mujeres en los diversos perfiles educativos. La proporción de mujeres matriculadas en la enseñanza superior durante el año escolar 2015/2016 fue del 35,5%, mientras que determinados perfiles educativos siguieron siendo predominantemente “masculinos”, como la industria, donde la proporción de mujeres fue del 20,0%; la agricultura, 21,2%; el transporte y las comunicaciones, 20,7%; y el derecho, 29,4%.

168. Además, los muchachos y las muchachas tienen la oportunidad de estudiar en destacadas universidades y escuelas de enseñanza secundaria profesional del extranjero, ya sean cercanas o no. Durante el año académico 2015/2016, 2.804 personas estudiaron en el extranjero en virtud de diversos acuerdos internacionales.

169. Todos los niños pueden estudiar en las escuelas de educación general apropiadas para su edad. La diferencia entre el número de niñas y de niños depende únicamente de la fecundidad, es decir, que el número de niñas y niños de los correspondientes grupos de edad en el país da lugar a la diferencia entre los sexos de quienes estudian en las instituciones educativas en cada grupo de edad, pero esa diferencia no debe percibirse como discriminación. Las instituciones educativas, sea cual sea su tipo, no plantean ninguna restricción al ingreso de ciudadanos por razones de sexo, lo que nos da motivos para afirmar que, en el ámbito de la educación, no existe discriminación contra la mujer.

170. Los estereotipos vigentes en el mundo con respecto a las “profesiones femeninas” y las “profesiones masculinas” no se han erradicado, ni en Turkmenistán ni en otros países. El país está trabajando activamente para eliminar los estereotipos en la elección de las profesiones y las esferas de formación. Se han iniciado diversas actividades y medidas explicativas dirigidas a los estudiantes en programas educativos, libros de texto y otros materiales educativos, con el fin de eliminar los estereotipos y centrarse en la igualdad de oportunidades para las muchachas y los muchachos a la hora de elegir una profesión, basándose en los ejemplos existentes de mujeres que eligen complejas profesiones técnicas y de hombres que eligen profesiones psicológicas más sutiles.

171. Las niñas y los niños tienen los mismos derechos durante su educación en las instituciones educativas y reciben la misma educación de conformidad con las normas educativas estatales y con sus posteriores intereses, así como el mismo acceso gratuito a los libros de texto y la bibliografía educativa; también disfrutan de la misma protección social y se les ofrecen becas y plazas en residencias e internados para estudiantes.

172. En el caso de las personas que, por cualesquiera que sean las razones, no completan el programa de enseñanza secundaria general en los plazos establecidos, existe un sistema que imparte enseñanza secundaria general mediante estudios externos con arreglo a los reglamentos revisados el 16 de abril de 2015. El ingreso en el sistema de estudios externos tampoco está restringido por motivos de sexo.

173. En todas las instituciones educativas que imparten formación profesional, las personas de ambos sexos gozan de igualdad de acceso al estudio de las disciplinas científicas y técnicas. Las instituciones educativas respaldan plenamente y fomentan el interés de los jóvenes de ambos sexos por la ciencia, la tecnología y el deporte. Tanto los niños como las niñas participan activamente en diversos certámenes, concursos y otras actividades intelectuales en los ámbitos técnico y humanista. Se puede citar el ejemplo de las competiciones científicas internacionales para estudiantes universitarios celebradas recientemente: en la Olimpiada Internacional de Matemática, celebrada en la ciudad de Rusa (Bulgaria), con 32 equipos de cinco países, los estudiantes universitarios de Turkmenistán obtuvieron 9 medallas, concretamente 3 de oro, 3 de plata y 3 de bronce. De los 6 ganadores de las medallas de plata y bronce, 3 fueron muchachas.

174. Las mujeres y los hombres participan en pie de igualdad en el deporte y practican los mismos deportes. Por ejemplo, en los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro, Turkmenistán estuvo representado por 9 atletas, de los cuales 5 eran mujeres y 3 de ellas formaban parte de los equipos de judo y halterofilia.

175. La publicidad que los medios de comunicación dan a estos acontecimientos también sirve como medio para alentar a las muchachas a que opten por esferas de empleo no tradicionales.

176. El sistema de enseñanza preescolar se considera actualmente como uno de los factores para mejorar y mantener la salud de los niños. En 2015 había 1.039 centros preescolares en Turkmenistán, a los que asistieron 230.500 niños. La proporción de niñas entre el número total de niños que asistieron a instituciones preescolares alcanzó el 51,1%.

177. En los centros preescolares, las escuelas secundarias y las escuelas profesionales básicas, de segundo nivel y superiores, las niñas y los niños cursan estudios conjuntamente. En Turkmenistán, el sistema educativo no cuenta con instituciones separadas para un sexo determinado, como serían por ejemplo una escuela para niñas y otra para niños. Además de las instituciones educativas estatales de todos los niveles, los padres participan a la hora de abordar cuestiones relacionadas con las niñas, su educación y formación. Con arreglo a la legislación de Turkmenistán, los padres comparten la responsabilidad de la educación y formación de sus hijos, de su seguridad y salud y de su bienestar social con las instituciones educativas, los servicios de cumplimiento de la ley, las autoridades sanitarias, las autoridades locales, los gobiernos, la Unión de Jóvenes, la Unión de Mujeres y otros.

178. La reforma del sistema educativo de Turkmenistán está avanzando con rapidez en esferas importantes y prometedoras. Durante las reformas, se ha previsto continuar con la aplicación del Plan para la Transición a un Sistema de Enseñanza Secundaria General de 12 años, el Programa Estatal de Desarrollo del Sistema Educativo en Turkmenistán para el período 2012-2016, y otros documentos pertinentes.

179. Todas las actividades emprendidas por el sistema educativo y el Estado están orientadas a garantizar la igualdad de trato entre mujeres y hombres.

## **Artículo 11**

### **Empleo**

180. La Ley de Garantías Estatales para la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres se ajusta plenamente a las disposiciones del artículo 11 de la Convención. La Ley estipula que el Estado garantiza la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres en el ámbito del empleo. En concreto, se les garantiza a mujeres y hombres la igualdad de oportunidades de empleo, la libre elección de la profesión, la ocupación y el lugar de trabajo, las oportunidades de ejercer actividades empresariales, la capacitación y el reciclaje profesional, y la conciliación del trabajo con las responsabilidades de la paternidad.

181. El alcance de la participación de la mujer en el mercado de trabajo refleja el nivel de la actividad económica de las mujeres.

182. Dentro de la población económicamente activa, las mujeres representaban el 42,6% en 2015 y, con relación al número de personas empleadas en la economía, el 44,9% (cuadro 1.2).

183. En virtud del artículo 21 de la Ley de Garantías Estatales para la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, el Estado garantiza a las mujeres y los hombres la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, así como la igualdad de trato en la evaluación de la calidad de su labor, de conformidad con la legislación laboral de Turkmenistán.

184. Con arreglo a la legislación vigente, la remuneración depende del grado de especialización de los trabajadores, la cantidad y la calidad de su labor, su complejidad e intensidad, y las condiciones en las que se realiza. Sobre la base de estos parámetros y de los convenios colectivos (contratos), se determinan las escalas de sueldos, los salarios, los incentivos y las demás prestaciones de los trabajadores, así como la proporción entre los salarios de las diferentes categorías de trabajadores.

185. Algunas pequeñas diferencias de remuneración entre hombres y mujeres se pueden explicar principalmente como el resultado de las calificaciones profesionales que se han establecido, basándose en la capacidad de un solo sexo concreto para desempeñar las funciones en cuestión, así como de la existencia de diferencias, excepciones y preferencias relacionadas con un trabajo determinado que se derivan de las características de dicho tipo de trabajo. De acuerdo con la legislación de Turkmenistán, estas consideraciones no generan discriminación (cuadro 3.4).

186. Todos los años, a través de decretos presidenciales, se elevan los salarios de los hombres y las mujeres.

### **Artículo 13**

#### **Prestaciones económicas y sociales**

187. Entre los principales objetivos del sistema de protección social de los ciudadanos de Turkmenistán se incluyen la realización del derecho constitucional de los ciudadanos a percibir una pensión en su vejez, el apoyo estatal a determinadas categorías de ciudadanos y la adaptación del sistema de seguridad social a las condiciones de las relaciones de mercado recién creadas en Turkmenistán.

188. El documento jurídico básico a este respecto es el Código de Protección Social de Turkmenistán, aprobado en octubre de 2012, que entró en vigor el 1 de enero de 2013 y que establece las garantías estatales para las pensiones sobre la base del sistema de seguros de pensiones del Estado, y que garantiza prestaciones públicas para determinadas categorías de ciudadanos y establece medidas de protección social para ellos de conformidad con los principios de la justicia social.

189. El artículo 23 de la Ley de Garantías Estatales para la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, aprobada el 18 de agosto de 2015, prevé garantías estatales de la igualdad de género en el ámbito de la protección social en forma de prestaciones materiales y servicios sociales a través de los pagos de las pensiones, las prestaciones del Estado y la provisión de prestaciones sociales en la forma y en los casos previstos por la legislación de Turkmenistán.

190. Con arreglo al Código de Protección Social de Turkmenistán, la madre o el padre o el tutor de un recién nacido, independientemente de que esa persona esté empleada en una actividad socialmente útil, tendrá derecho a una prestación por una suma fija tras el nacimiento del niño y a un subsidio mensual para el cuidado del niño hasta que cumpla los 3 años de edad, que se sufragarán con cargo al presupuesto del Estado.

191. Con arreglo a la Ley de Seguros de Pensiones del Estado de Turkmenistán, de 1 de enero de 2013, el país introdujo un nuevo y moderno sistema de pensiones, el denominado sistema de pensiones de aportaciones definidas nocionales.

192. La base de ese sistema es la cuenta de aportaciones de cada persona al sistema de pensiones.

193. En el caso de que los ciudadanos, incluidos aquellos que trabajan en el sector no estructurado o en servicios auxiliares, en hogares y en otros trabajos que no se basan en un contrato laboral, así como los trabajadores por cuenta propia, hayan concertado acuerdos de seguros de pensiones con subdivisiones de la Caja de Pensiones en su lugar de residencia y hayan realizado las aportaciones obligatorias, tendrán derecho a percibir una pensión al alcanzar la edad de jubilación.

194. Las categorías de ciudadanos anteriormente mencionadas también tienen derecho a sumarse al sistema de pensiones acumulativo mediante la firma de un acuerdo voluntario de seguros de pensiones con la Caja de Pensiones en su lugar de residencia.

195. En virtud del artículo 64 del Código de Protección Social de Turkmenistán, a las personas que, por una u otra razón, no tienen derecho a una pensión se les garantiza una prestación social del Estado, que pueden recibir a la edad de 62 años en el caso de los hombres y de 57 años en el caso de las mujeres.

196. Si las personas empleadas en el sector no estructurado o en servicios auxiliares, en hogares y en otros trabajos que no se basan en un contrato laboral, así como los trabajadores por cuenta propia, quedan discapacitados, percibirán una pensión por discapacidad, independientemente de cuánto hayan aportado al sistema de seguros de pensiones del Estado.

197. En caso de fallecimiento de las personas pertenecientes a estas categorías, los familiares que dependían de ellas percibirán prestaciones como familiares supérstites, independientemente de la suma aportada por el fallecido al sistema de seguros de pensiones del Estado.

198. De este modo, se ha creado un marco jurídico, incluso en el sector no estructurado, para que las mujeres tengan acceso a la seguridad social y a otras medidas de protección social.

199. Los organismos de estadística del Estado han venido realizando trimestralmente encuestas por muestreo sobre la fuerza de trabajo, que abarcan a más de 2.500 hogares. La encuesta se centra en la población de entre 15 y 72 años.

200. Según la encuesta de 2015, los hombres representan el 57% del número total de encuestados sanos, y las mujeres el 43%. En promedio, el porcentaje de personas empleadas en el sector no estructurado era el 7,5% de la población trabajadora encuestada, de entre las cuales las mujeres representaban el 29,3%. La proporción de trabajadores del sector no estructurado que viven en zonas rurales era del 9,7%, de los cuales las mujeres representaban el 29,4% (cuadro 5).

201. En la Ley de Garantías Estatales para la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, se les garantiza a mujeres y hombres la igualdad de derechos a unas condiciones de trabajo seguras.

202. De conformidad con el artículo 1 de la Ley, la discriminación por razón de género se define como la restricción o denegación de derechos y oportunidades o el menosprecio de la dignidad de una persona por motivos de sexo.

203. De conformidad con el artículo 6 de la Ley, no constituyen discriminación por motivos de sexo los siguientes casos: la protección de la maternidad y la paternidad; las distinciones, exclusiones, preferencias y limitaciones en el trabajo motivadas por las características del tipo de trabajo o por el interés especial del Estado por determinadas personas que necesitan protección social o jurídica, según se establece en la legislación de Turkmenistán; el establecimiento de requisitos basados en calificaciones profesionales que reflejen la capacidad de un solo sexo específico para desempeñar las funciones correspondientes; y otros.

204. Sobre la base de las disposiciones de ese artículo de la Ley y del artículo 242 del Código del Trabajo, una orden dictada por el Ministro de Trabajo y Bienestar Social de Turkmenistán en agosto de 2016, en coordinación con el Servicio de Normas Estatales (*Turkmenstandartlary*) y el Ministerio de Salud y de la Industria Médica de Turkmenistán, aprobó las normas sobre la carga máxima permitida para las mujeres que trabajan levantando o trasladando cargas pesadas a mano.

205. Para la elaboración de esas normas, se tuvieron en cuenta diversos factores, entre ellos: el elevado esfuerzo físico; las posturas incómodas impuestas por el trabajo, que podrían dar lugar a alteraciones patológicas en el cuerpo de una trabajadora joven; la vibración de los equipos y las herramientas; las condiciones de temperatura adversas (temperatura alta y baja del aire y del entorno); los trabajos subterráneos; las posibles consecuencias de venenos industriales (plomo, arsénico, fósforo y otros), polvo, rayos X, radiación ionizante y campos electromagnéticos; el considerable estrés mental; y el mayor riesgo de lesiones relacionadas con las peculiaridades del trabajo.

206. Actualmente, de conformidad con el artículo 243 del Código del Trabajo, se está trabajando en la elaboración de una lista de trabajos, profesiones y puestos con condiciones de trabajo nocivas y peligrosas (extremadamente nocivas y extremadamente peligrosas), en los que se restringe el empleo de la mujer. En la lista se tendrán en cuenta los límites para las mujeres que levanten o trasladen objetos pesados manualmente, así como los factores de producción nocivos y peligrosos (químicos, físicos y biológicos) y la severidad e intensidad del proceso de trabajo. Posteriormente se presentará información sobre el proceso de aprobación de la lista.

207. Con arreglo a la legislación laboral de Turkmenistán, está permitido contratar a mujeres con hijos menores de 14 años (en el caso de los niños discapacitados, hasta los 18 años), previo consentimiento por escrito, para trabajar en horario nocturno, hacer horas extraordinarias, trabajar en días libres y días feriados y días de conmemoración, y para trabajos que incluyan viajes. Al mismo tiempo, previo consentimiento por escrito, las mujeres con hijos menores de 3 años (en el caso de los niños discapacitados, hasta los 18 años) pueden ser contratadas para trabajos por turnos. Según la legislación laboral anterior, ese tipo de empleo estaba prohibido.

208. Cabe señalar que una mujer debe ser informada por escrito de su derecho a negarse a ser contratada para ese tipo de trabajo.

209. Con arreglo al artículo 25 del Código de Protección Social de Turkmenistán, se estableció un nuevo procedimiento para conceder el derecho de los trabajadores a una pensión relacionada con el empleo. De conformidad con el procedimiento establecido, tanto los hombres como las mujeres que trabajan en empleos a jornada completa sujetos a condiciones de trabajo especiales, dependiendo del grado de peligro o la severidad de las condiciones de trabajo, tienen derecho a una pensión relacionada con el empleo con una reducción de 6 a 10 años de la edad de jubilación establecida en el Código de Pensiones de Jubilación, si participan en el sistema obligatorio de seguros profesionales y de pensiones.

210. La asignación de los puestos de trabajo que implican condiciones de trabajo especiales se lleva a cabo sobre la base de los resultados de la certificación de los lugares de trabajo de conformidad con la ley.

211. La lista de trabajos, ocupaciones y puestos con condiciones de trabajo especiales (incluidos los del período anterior), así como el número de años de reducción de la edad de jubilación de las personas que realizan esa labor, se aprueban mediante un acto jurídico del Presidente de Turkmenistán.

212. El Decreto Presidencial núm. 10732 de 25 de diciembre de 2009 establece la lista de trabajos, ocupaciones y puestos que conllevan condiciones de trabajo nocivas y peligrosas (extremadamente nocivas y extremadamente peligrosas), que permite a las personas que trabajan en los empleos de dicha lista jubilarse en condiciones favorables.

213. En la última sesión del *Mejlis* de Turkmenistán, celebrada el 18 de junio de 2016, se aprobó la Ley de Empleo de Turkmenistán, que establece las principales orientaciones de la política estatal de empleo. En la formulación de la Ley se tuvieron en cuenta las normas estipuladas por los convenios de la Organización Internacional del Trabajo sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo y sobre las prestaciones para las personas que han estado desempleadas por razones ajenas a su voluntad.

214. De conformidad con el artículo 6 de la Ley, se le garantiza a todo ciudadano del Estado la libertad de elegir, bajo su criterio, una profesión, un tipo de trabajo y un lugar de trabajo. A los trabajadores también se les garantizan unas condiciones de trabajo saludables y seguras, la igualdad de derechos y oportunidades para prepararse para una profesión, la remuneración correspondiente a la cantidad y la calidad de su trabajo, la promoción en sus puestos de trabajo, y la prestación, a través de las propuestas de los empleadores, de empleo adecuado para los jóvenes profesionales que fueron enviados a formarse por sus empleadores y para los

graduados de las instituciones educativas de los niveles de enseñanza profesional básica, de segundo nivel y superior.

215. La Ley prevé la protección jurídica contra cualquier forma de discriminación, la denegación injustificada de empleo, el despido ilegal o la rescisión de un contrato de trabajo, además de la protección contra el desempleo, la prestación de asistencia en la formación profesional, el reciclaje profesional y la formación superior para los desempleados y las personas que buscan un empleo más adecuado. A los efectos de la seguridad social y la mejora de la competitividad en el mercado de trabajo de los desempleados y las personas que buscan un empleo más adecuado, una parte considerable de la legislación sobre el empleo está dedicada a las cuestiones relativas a la asistencia a los trabajadores para la obtención de capacitación, reciclaje profesional y formación superior.

216. La Ley de Empleo de Turkmenistán también garantiza que los ciudadanos desempleados puedan recibir prestaciones por desempleo si se dan las circunstancias y condiciones apropiadas. Con el fin de aplicar esa garantía, está prevista para el año 2017 la creación de un fondo estatal para el fomento del empleo, cuya estructura y normas para la distribución de los fondos han sido aprobadas por el Gabinete de Ministros de Turkmenistán.

217. En enero de 2015, se aprobó mediante decreto presidencial el Plan de Acción Nacional de Turkmenistán sobre la Igualdad de Género para el período 2015-2020, con miras a crear las condiciones necesarias para seguir fomentando la participación de la mujer en todas las esferas de la vida pública y la sociedad.

218. En mayo de 2015 se aprobaron mediante decreto presidencial el Programa para mejorar la gama de oportunidades de empleo y crear nuevos puestos de trabajo en Turkmenistán para el período 2015-2020 y el Plan de Acción para la aplicación de dicho programa.

219. En 2015, más de 80.000 personas, de las cuales el 29% eran mujeres, se inscribieron en agencias de empleo públicas. La proporción de personas empleadas ha mostrado una tendencia al alza, al haber pasado del 58% en 2011 al 92,1% en 2015. También se observa una tendencia positiva en el empleo de la mujer. Así, la proporción de mujeres empleadas en 2015 representaba el 89,3% del número total de mujeres inscritas, frente al 50% en 2011 (cuadro 6).

220. Con el fin de poner en práctica el Código de Protección Social de Turkmenistán y la Ley de Empleo de Turkmenistán para promover el empleo de los ciudadanos con necesidades especiales de protección social, el Ministro de Trabajo y Protección Social aprobó en enero de 2016 un reglamento que rige el sistema de cuotas en las empresas para los puestos de trabajo para las personas con discapacidad cuyo programa de rehabilitación individual incluye la recomendación de trabajar, así como para los progenitores sin cónyuge y los progenitores con muchos hijos y para aquellos con hijos menores de edad o hijos con discapacidad.

221. Además, en la reunión del Gabinete de Ministros de Turkmenistán celebrada el 14 de octubre de 2016, el Presidente Gurbanguly Berdimuhamedov firmó un decreto por el que se aprobó el Plan de Acción para garantizar la plena realización de los derechos al trabajo y al empleo de las personas con discapacidad para el período 2017-2020. La responsabilidad de la puesta en marcha del Plan corresponde al Ministerio, sus oficinas auxiliares y las administraciones locales (*khyakimlik*) de las

provincias y de la ciudad de Asjabad. Asimismo, se adoptarán medidas para ampliar las oportunidades para el autoempleo y las actividades empresariales de esas personas, de modo que puedan administrar sus propias empresas. El documento se elaboró de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Turkmenistán. Se centra en la rehabilitación social y laboral de las personas con discapacidad y en la realización de sus posibilidades creativas. Esto demuestra una vez más la labor que está llevando a cabo el Estado para velar por la protección social de las personas.

## Cuadro 1

**Estructura del empleo en la economía de Turkmenistán,  
desglosada por sexo y sector económico**

(en porcentajes)

Sectores	2015		
	Total	Por sexo:	
		hombres	mujeres
<b>Turkmenistán - total</b>	100	100	100
– Agricultura, silvicultura y pesca	24,1	5,6	43,6
– Explotación de minas y canteras	1,6	2,6	0,5
– Manufacturas	12,8	14,5	11,1
– Energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	1,2	1,9	0,4
– Suministro de agua, purificación, tratamiento de desechos y extracción de materiales reciclables	0,5	0,8	0,2
– Construcción	9,3	15,2	3,0
– Comercio al por mayor y al por menor; reparación de automóviles y motocicletas	8,6	9,8	7,3
– Transporte y almacenamiento	5,1	7,0	3,2
– Hoteles y restaurantes	1,1	1,2	1,0
– Información y comunicaciones	1,9	2,4	1,4
– Finanzas y seguros	0,7	0,8	0,5
– Inversiones inmobiliarias	1,6	1,9	1,3
– Trabajo profesional, científico y técnico	1,4	2,0	0,8
– Actividades administrativas y de apoyo	1,4	1,9	0,9
– Administración del Estado y defensa; seguros sociales obligatorios	2,1	3,2	0,9
– Educación	13,1	14,5	11,6
– Asistencia sanitaria y servicios sociales	5,9	6,3	5,3
– Arte, entretenimiento y ocio	4,1	4,6	3,6
– Otras actividades de servicios	3,7	3,7	3,6

**Cuadro 2**  
**Estructura de la fuerza de trabajo en empresas de tamaño grande y mediano,**  
**desglosada por sexo y tipo de empleo\***  
*(datos de 2015, en porcentajes)*

<i>Tipo de empleo</i>	<i>Total</i>	<i>Por sexo</i>	
		<i>hombres</i>	<i>mujeres</i>
<b>Total de personas que trabajaron todo el mes de noviembre</b>	<b>100,0</b>	<b>59,7</b>	<b>40,3</b>
Se incluyen:			
Legisladores, profesionales superiores, administradores (jefes) de organismos públicos y administradores de todos los niveles, incluidos los directores de empresas	100,0	75,7	24,3
Expertos	100,0	47,0	53,0
Personal profesional y de apoyo	100,0	40,5	59,5
Personal que participa en la preparación de la información, la documentación, la contabilidad y el apoyo a la información	100,0	35,7	64,3
Personal de servicio, vivienda y servicios comunales, comercio y actividades conexas	100,0	64,0	36,0
Trabajadores calificados en agricultura, silvicultura, caza, pesca y piscicultura	100,0	79,0	21,0
Trabajadores calificados en empresas de la industria pesada y ligera, empresas artísticas, construcción, transportes, comunicaciones, geología y prospección de petróleo, trabajadores en profesiones conexas	100,0	85,8	14,2
Conductores, operadores de equipo, mecánicos que operan máquinas herramienta, montadores	100,0	91,3	8,7
Trabajadores no calificados	100,0	48,3	51,7

\* Basado en los resultados de una encuesta única (en noviembre).

**Cuadro 3**  
**Sueldo medio en empresas de tamaño grande y mediano,**  
**desglosado por sexo y tipo de actividad**

(basado en los resultados de una encuesta única)

(en manat)

Sectores	2014			2015		
	Total	Por sexo:		Total	Por sexo:	
		hombres	mujeres		hombres	mujeres
<b>Turkmenistán - total</b>	1 051,7	1 114,6	956,6	1 150,2	1 215,3	1 053,5
– Agricultura, silvicultura y pesca	899,7	907,5	850,9	978,4	986,8	925,3
– Explotación de minas y canteras	1 493,3	1 546,8	1 015,0	1 659,9	1 714,4	1 111,7
– Manufacturas	922,2	993,5	799,2	1 028,0	1 091,0	915,6
– Energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	1 044,0	1 069,7	930,3	1 138,0	1 164,9	1 014,3
– Suministro de agua, purificación, tratamiento de desechos y extracción de materiales reciclables	1 007,3	1 015,9	966,9	1 103,5	1 116,1	1 044,0
– Construcción	1 086,0	1 109,4	854,0	1 133,7	1 155,0	921,4
– Comercio al por mayor y al por menor; reparación de automóviles y motocicletas	780,4	846,3	643,6	842,8	904,9	707,5
– Transporte y almacenamiento	1 177,2	1 225,5	920,5	1 279,2	1 327,4	1 011,9
– Hoteles y restaurantes	983,6	1 036,4	945,3	1 069,5	1 156,4	1 008,7
– Información y comunicaciones	1 041,2	1 076,3	985,3	1 118,7	1 149,6	1 069,0
– Finanzas y seguros	1 245,0	1 297,5	1 192,0	1 350,0	1 411,5	1 289,1
– Inversiones inmobiliarias	900,0	938,9	832,7	976,6	998,7	937,2
– Actividades profesionales, científicas y técnicas	1 302,1	1 382,7	1 143,9	1 376,2	1 461,5	1 207,5
– Actividades administrativas y de apoyo	910,5	971,0	829,7	1 001,1	1 073,5	903,7
– Administración del Estado y defensa; seguros sociales obligatorios	1 317,8	1 407,9	1 001,2	1 449,8	1 547,7	1 098,0
– Educación	1 048,6	1 096,4	1 025,6	1 165,9	1 248,2	1 126,7
– Asistencia sanitaria y servicios sociales	1 008,6	1 090,7	977,7	1 096,2	1 166,2	1 070,7
– Arte, entretenimiento y ocio	892,5	956,6	809,9	965,9	1 019,9	896,8
– Otras actividades de servicios	857,5	907,2	794,4	974,6	1 026,5	902,6

**Cuadro 4**  
**Sueldos y salarios de las mujeres como porcentaje de los sueldos**  
**y salarios de los hombres en empresas de tamaño grande y mediano,**  
**desglosados por tipo de empleo**  
*(porcentajes)\**

<i>Tipo de empleo</i>	<i>2015</i>
<b>Total de personas que trabajaron todo el mes de noviembre</b>	<b>86,7</b>
Se incluyen:	
Legisladores, profesionales superiores, administradores (jefes) de organismos públicos y administradores de todos los niveles, incluidos los directores de empresas	90,9
Expertos	91,1
Personal profesional y de apoyo	90,3
Personal que participa en la preparación de la información, la documentación, la contabilidad y el apoyo a la información	89,2
Personal de servicio, vivienda y servicios comunales, comercio y actividades conexas	75,5
Trabajadores calificados en agricultura, silvicultura, caza, pesca y piscicultura	93,3
Trabajadores calificados en empresas de la industria pesada y ligera, empresas artísticas, construcción, transportes, comunicaciones, geología y prospección de petróleo, trabajadores en profesiones conexas	66,5
Conductores, operadores de equipo, mecánicos que operan máquinas herramienta, montadores	86,6
Trabajadores no calificados	83,9

\* Basado en los resultados de una encuesta única (en noviembre).

**Cuadro 5**  
**Datos de un estudio sobre la fuerza de trabajo en los hogares**  
*(en porcentajes)*

<i>Indicadores</i>	<i>2015</i>
Proporción de la fuerza de trabajo que trabaja en el sector no estructurado	7,5
Proporción de mujeres en ese grupo	29,3
Proporción de la fuerza de trabajo que trabaja en el sector no estructurado que vive en zonas rurales	9,7
Proporción de mujeres en ese grupo	29,4

**Cuadro 6**  
**Número de mujeres inscritas y que trabajan, según la información**  
**facilitada por las agencias de empleo de Turkmenistán**  
*(en miles de personas)*

Años	2011	2012	2013	2014	2015
Total de personas inscritas	103,6	86,5	84,0	78,2	80,3
Número de mujeres en ese grupo	27,4	24,8	23,3	20,3	23,3
Proporción de mujeres en el número de personas inscritas (%)	26,4	28,7	27,7	25,9	29,0
Total de personas que han obtenido trabajo	60,3	61,1	71,7	72,5	74,0
Número de mujeres en ese grupo	13,7	14,5	17,7	18,4	20,8
Proporción de mujeres con trabajo dentro del grupo de mujeres inscritas (%)	50,0	58,5	76,0	90,6	89,3
Proporción de mujeres entre las personas que han obtenido trabajo (%)	22,7	23,7	24,7	25,4	28,1

### Asistencia sanitaria

222. El marco jurídico es el Programa Estatal de Salud (2015). Algunos de los programas y estrategias nacionales son los siguientes: protección de la salud reproductiva para el período 2011-2015; protección de la salud de las madres, los recién nacidos, los niños y los adolescentes en Turkmenistán para el período 2015-2019; fortalecimiento de la asistencia perinatal para el período 2014-2018; lucha contra los tumores malignos de cáncer de mama y de cuello uterino en las madres; Plan de Acción Nacional sobre el Paquete de Servicios Iniciales Mínimos en Situaciones de Crisis Humanitaria; Marco para la Introducción de la Pediatría del Desarrollo y de un Servicio Nacional de Intervención Temprana en Turkmenistán y Plan de Acción para 2015-2020; y decretos emitidos por el Ministerio de Salud y de la Industria Médica de Turkmenistán.

223. El Servicio de Salud Reproductiva incluye centros de salud reproductiva para mujeres, hombres y adolescentes.

224. Se prestan servicios en tres niveles: hay médicos de familia capacitados en los centros sanitarios rurales y en 104 oficinas de salud reproductiva, 6 centros regionales y el Centro Nacional de Salud Reproductiva.

225. La población puede obtener servicios de planificación familiar, métodos anticonceptivos y materiales de asesoramiento e información sobre salud reproductiva. En la lista de medicamentos esenciales se incluyen diez marcas de anticonceptivos.

226. De conformidad con el Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de Turkmenistán y el UNFPA (2013), el país completará en 2017 la transición a la adquisición pública de anticonceptivos modernos.

227. El programa informático de gestión CHANNEL permite que el Centro Nacional de Salud Reproductiva pueda supervisar en tiempo real la utilización de los métodos y tipos de anticonceptivos, evaluar la disponibilidad de un nivel suficiente de reservas en todo el país (con el apoyo del UNFPA), realizar pedidos anuales y distribuir materiales a las regiones. Este sistema está disponible en el 83% de las oficinas del servicio de planificación familiar.

228. A fin de mejorar la salud de las mujeres embarazadas, en 2013 se puso en marcha un nuevo instrumento para evaluar la calidad de los servicios prestados en el ámbito de la planificación familiar, se definieron los grupos de riesgo y se introdujo una nueva forma de contabilidad para el sector, así como un indicador que determina el nivel de prevalencia del uso de anticonceptivos entre las mujeres en situación de alto riesgo. Se introdujo un pasaporte médico para la salud reproductiva de las madres.

229. En 2015, se llevó a cabo una evaluación del nivel de integración de los servicios de planificación familiar, atención prenatal, obstetricia, enfermedades de transmisión sexual, servicios de salud reproductiva para adolescentes y detección del cáncer de cuello uterino.

230. En la Universidad Estatal de Medicina se puso en marcha la educación a distancia sobre la planificación familiar. Dos empleados de la Universidad estudiaron este método de enseñanza durante su formación en Rumania.

231. En Turkmenistán los anticonceptivos no se utilizan para el control de la natalidad, sino para mejorar la salud, incluida la salud reproductiva de las mujeres en situación de riesgo. La prevalencia del uso de anticonceptivos en ese grupo de mujeres aumentó del 21% (2013) al 69% (2015).

#### Cuadro

#### **Proporción de mujeres que utilizan anticonceptivos, 2010 a 2015**

(en porcentajes)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Proporción de mujeres que utilizan anticonceptivos (en porcentajes)	34,0	32,6	29,2	27,0	25,4	25,0
Proporción de mujeres en situación de riesgo que utilizan anticonceptivos (en porcentajes)				21,0	48,0	69,0

232. Durante el período 2010-2015, la tasa de abortos disminuyó un 25% en todos los grupos de edad; hasta los 20 años de edad, se redujo un 22%; entre los 20 y los 34 años, un 18%; y a partir de los 35 años, un 47%.

**Cuadro**  
**Número de abortos entre las mujeres en edad de procrear,**  
**2010 a 2015, casos**

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Número total de abortos	15 306	16 273	18 270	11 641	12 082	11 465
Por edad:						
Hasta los 20 años	1 028	1 250	1 067	828	802	798
Entre los 20 y los 34 años	10 921	11 696	13 049	8 777	9 301	8 903
A partir de los 35 años	3 357	3 327	4 154	2 036	1 979	1 764

233. En 2013 se llevó a cabo un estudio sobre la aplicación de la Estrategia Nacional para la Prevención del Cáncer de Cuello Uterino y de Mama, en colaboración con el UNFPA, con la ayuda de un experto de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Sr. Lawrence von Karsa, del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer, situado en Lyon (Francia). El estudio demostró que el país cuenta con un sistema para la detección temprana del cáncer de mama que funciona adecuadamente.

234. Esto quedó confirmado por los resultados de la encuesta STEPS sobre factores de riesgo, que se llevó a cabo con la metodología y la asistencia de la OMS en el período 2013-2014. El porcentaje de mujeres de entre 30 y 49 años que alguna vez se han sometido a un examen de detección del cáncer de cuello uterino era del 62%.

235. En 2015, 19 especialistas se formaron en Israel en los ámbitos de la citología y la histopatología, y recibieron capacitación relacionada con la colposcopia para la detección del cáncer de cuello uterino.

236. En 2016, el país introdujo la vacunación de los niños y niñas de tan solo 9 años contra el virus del papiloma humano.

237. Una encuesta sobre la disponibilidad y accesibilidad (asequibilidad) de los anticonceptivos en los centros de salud reproductiva y la red de farmacias (2013) demostró que generalmente hay métodos anticonceptivos modernos disponibles en los centros sanitarios públicos y privados, la mayoría de los cuales ofrecen al menos tres métodos anticonceptivos.

238. La reducción de la mortalidad y la morbilidad entre las mujeres fue la consecuencia de la política estatal de fortalecimiento de los sistemas sanitarios y el empoderamiento de las mujeres, las mejoras de las condiciones socioeconómicas, la calidad de los servicios en los centros de maternidad y la labor constante en pro de mejorar la salud de las mujeres en edad de procrear.

239. Durante los últimos cinco años se han incluido las normas de la OMS en las directrices y en los protocolos clínicos nacionales (más de 30), que se siguen en más del 70% de los hospitales de maternidad de todo el país. Se han introducido en el plan de estudios de la Universidad de Medicina. Las intervenciones clínicas se han actualizado de conformidad con los últimos avances científicos y las directrices internacionales, y se han introducido tecnologías perinatales eficaces.

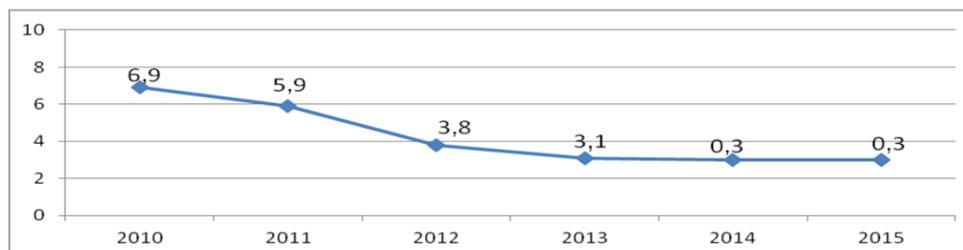
240. El uso generalizado de tecnologías perinatales eficaces ha permitido reducir las hemorragias prenatales y posparto y la gestosis tardía. La frecuencia del uso de la cesárea en 2015 como técnica de apoyo para reducir la tasa de mortalidad perinatal y materna fue del 9,5%, lo cual no supera los indicadores recomendados por la OMS (15%). En muchos centros, disminuyó la mortalidad neonatal; se redujeron el número de intervenciones obstétricas radicales y el uso de productos sanguíneos, lo que dio lugar a una disminución del gasto en medicamentos.

241. Según los datos del Ministerio de Salud y de la Industria Médica, la tasa de mortalidad materna se redujo a la mitad en un período de cinco años, y en 2015 era de 3,0 por cada 100.000 nacidos vivos. Las principales causas de muerte materna fueron causas obstétricas directas: hemorragias e hipertensión relacionadas con el embarazo y enfermedades no transmisibles.

Cuadro  
**Tasa de mortalidad materna, 2010 a 2015**

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Tasa de mortalidad materna por cada 100.000 nacidos vivos	6,9	5,9	3,8	3,1	3,0	3,0

**Tasa de mortalidad materna por cada 100.000 nacidos vivos**



Cuadro  
**Porcentaje de nacidos vivos acompañados de asistencia obstétrica calificada, 2010 a 2015**  
(en porcentajes)

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Porcentaje de nacidos vivos acompañados de asistencia obstétrica calificada	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9	99,9

242. Casi todos los nacimientos tienen lugar en centros de maternidad y con la participación de personal calificado; la proporción de estos nacimientos es elevada y estable: 99,9%. El porcentaje de partos en el hogar es el 0,1% de todos los nacimientos.

243. Las evaluaciones de la ejecución del Programa Nacional para una Maternidad Sin Riesgo llevadas a cabo por el Ministerio de Salud y de la Industria Médica en 2009, 2011 y 2012 respectivamente, con el apoyo del UNFPA, el UNICEF y la OMS, pusieron de manifiesto los avances realizados, a la vez que determinaron los ámbitos en los que las labores deben continuar.

244. A partir de 2014 se introdujo la organización regional y se estableció un servicio perinatal de tres niveles; los centros perinatales también disponen del equipo necesario y de vehículos especializados; se han elaborado diversos planes/algoritmos a fin de que los médicos de familia y los obstetras-ginecólogos puedan utilizarlos para tratar las emergencias obstétricas.

245. Se ha introducido la técnica de la OMS para el análisis de casos obstétricos críticos, que se utilizó para analizar 30 casos críticos en cinco distritos (*etraps*) piloto en 2015.

246. En 2015 se organizaron seminarios para obstetras-ginecólogos y estadísticos sobre la clasificación de la mortalidad materna prevenible en Asjabad y cinco provincias, a los que asistieron 120 especialistas.

247. Se elaboraron nueve protocolos clínicos para los temas solicitados con mayor frecuencia en materia de atención neonatal y reanimación, y se capacitó a médicos y enfermeros para seguir dichos protocolos.

248. Se impartió capacitación a 21 especialistas sobre la reunión de datos para su uso en la matriz BABIES y como instrumento para mejorar la calidad de los servicios neonatales.

249. Administradores y profesionales de la salud visitaron la República de Moldova para estudiar la experiencia de ese país con respecto a la introducción de la regionalización.

250. A fin de fomentar la sensibilización pública, en particular la de niños y adolescentes, sobre la salud reproductiva, las infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA, el Centro de Información sobre Salud ha llevado a cabo actividades educativas, distribuyendo material informativo en los idiomas turcomano y ruso en establecimientos sanitarios, instituciones educativas, fábricas, centros comerciales y aviones.

251. En colaboración con el UNFPA, se han lanzado campañas de información entre los adolescentes sobre una base “entre pares” y se han abierto dos centros juveniles en las ciudades de Asjabad y Mary.

252. Con el apoyo del PNUD, se han adquirido materiales de información para los centros de formación.

253. Diversos especialistas en la salud de los estudiantes han llevado a cabo entrevistas con estudiantes universitarios, alumnos de institutos y enfermeros militares.

254. Los jóvenes llaman al teléfono de emergencia del Centro de Información sobre Salud para obtener una consulta gratuita con un psicólogo juvenil y un ginecólogo.

255. Un Centro de Recursos de Información para las Mujeres en Situación de Riesgo debido a su Comportamiento ha venido funcionando desde 2007 en colaboración con el UNFPA. El Centro forma parte del Centro Nacional para la Prevención del SIDA y recibe apoyo financiero del PNUD.

256. Los anticonceptivos pueden solicitarse y se distribuyen gratuitamente a través de los servicios de prevención del SIDA, los servicios dermatológicos y de enfermedades de transmisión sexual, las clínicas de atención prenatal y los centros de salud reproductiva.

257. En 2015, el Centro Nacional presentó 485 actividades educativas, 157 discursos, 888 conferencias, 1.281 debates, 216 seminarios y 485 mesas redondas, a los que asistieron 31.926 personas.

258. Todos los años, el 1 de diciembre (Día Mundial de la Lucha contra el SIDA), en el marco de la campaña mundial, se celebran amplias actividades informativas en todo el país para diversos grupos de población, bajo el título “Unámonos en la lucha contra la infección por el VIH”, entre las que se incluyen iniciativas variadas, concursos de dibujo, proyecciones de vídeo, representaciones teatrales, etc.

259. En las clases de “Fundamentos de seguridad personal”, los estudiantes aprenden sobre el VIH/SIDA, las enfermedades de transmisión sexual, la salud reproductiva y los estilos de vida saludables. Los docentes que imparten la asignatura asisten a seminarios sobre la prevención del VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual. Los docentes en las regiones que imparten la asignatura también asisten a seminarios. Con la ayuda de la Sociedad de la Media Luna Roja de Turkmenistán, 1.692 instructores recibieron esta formación en 2015.

260. La encuesta de salud por muestreo internacional sobre el comportamiento de los niños de edad escolar, dirigida a los niños de 15 años de edad (2011) y a los estudiantes de entre 13 y 17 años (2013), incluía un módulo sobre salud reproductiva y preguntaba a los estudiantes por los fundamentos de un comportamiento saludable y sus fuentes de información. Entre los encuestados de 15 y 17 años, el 84% respondió que había aprendido sobre los peligros del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y las enfermedades de transmisión sexual. Más de las tres cuartas partes de los encuestados señalaron que habían sido informados en la escuela sobre los peligros del embarazo precoz; como cabría esperar, las niñas recordaron esas lecciones con más frecuencia. El 95% de ellos hizo referencia al hecho de que se les habían enseñado los principios básicos de un estilo de vida saludable.

### **Mujeres reclusas**

261. Los establecimientos penitenciarios están bajo la supervisión constante de la Comisión de Supervisión del Departamento de Prisiones del Ministerio del Interior de Turkmenistán, que visita periódicamente a los reclusos y se preocupa por su situación y sus condiciones de detención.

262. El Reglamento sobre las Comisiones de Vigilancia se aprobó por decreto presidencial el 31 de marzo de 2010. De conformidad con un plan aprobado cada año, las comisiones realizan visitas a los establecimientos penitenciarios. Durante 2015 y los primeros seis meses de 2016, tuvieron lugar nueve visitas.

263. La Comisión de Supervisión vigila el cumplimiento de la ley por parte de las instituciones penitenciarias y el cumplimiento de las normas sobre los procedimientos seguidos y las condiciones de detención de los reclusos, sobre la provisión de las condiciones sanitarias y de vida adecuadas para los reclusos, sobre la participación de los reclusos en trabajos socialmente útiles, sobre la prestación de asistencia médica a los reclusos, sobre el cumplimiento de la legislación relativa a la libertad anticipada de los reclusos, sobre la sustitución del resto de la pena de un recluso por una pena más leve, así como sobre la organización y realización de visitas a los reclusos por parte de familiares y otras personas, entre otros aspectos.

264. La ocupación de los establecimientos penitenciarios se establece con arreglo a un límite que se ajusta a las normas para el confinamiento de los reclusos.

265. El Centro Penitenciario para Mujeres de Dashoguz, situado en la provincia (*wilayat*) de Dashoguz, está diseñado para acoger a 2.500 reclusas. En la actualidad, este centro está ocupado casi al 90%. Es el único centro penitenciario para mujeres, y en octubre de 2013 se puso en funcionamiento un nuevo edificio. Las instalaciones se ajustan plenamente a las normas internacionales. Así lo verificaron el Jefe de la OSCE en Asjabad, el Sr. Yves Petrov, quien visitó este centro el 19 de agosto de 2014, y los jefes de las misiones diplomáticas acreditadas en Turkmenistán, a saber, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Sra. Lyn Smith), los Estados Unidos de América (Sr. Alan Mustard), Alemania (Sr. Ralph Breeta), Francia (Sr. Patrick Pascal) y los jefes del PNUD en Turkmenistán (Sra. Jacinta Barends) y de la Oficina de la Unión Europea en Asjabad (Sr. Denis Danilidis) durante su visita al centro penitenciario, que tuvo lugar el 28 de septiembre de 2015. También hubo representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) (Christoph Sutter, Igor Lobzhanidze y Marcel Gabbazov, expertos de la Oficina Regional del CICR para Asia Central) que visitaron el centro el 17 de julio de 2014 y realizaron una evaluación muy positiva.

266. La superficie total del centro son 90 hectáreas. El Estado asignó 285.585.000 dólares de los Estados Unidos para su construcción.

267. En este centro, el espacio habitacional por recluso es de un mínimo de 5 m<sup>2</sup>.

268. Las instalaciones utilizadas por las reclusas y todos los dormitorios e instalaciones de saneamiento cumplen todos los requisitos sanitarios e higiénicos y son apropiados para las condiciones climáticas de Turkmenistán.

269. Además de los edificios principales del centro, se ha establecido un complejo separado para la atención de las mujeres embarazadas y sus hijos. Allí, las mujeres embarazadas y las mujeres en el período de parto y posparto reciben atención especializada. El centro penitenciario dispone de un hogar infantil en un edificio separado, donde las madres con hijos menores de 3 años viven juntas.

270. En virtud del artículo 8, párrafo 2, del Código Penitenciario, los reclusos tienen derecho a recibir un trato cortés del personal con el propósito de fortalecer su autoestima y la conciencia de su responsabilidad. No serán objeto de torturas ni de tratos crueles, inhumanos o degradantes, independientemente de cualquier consentimiento que puedan dar, ni se los podrá someter a experimentos médicos o de otra índole que pongan en peligro su vida y su salud.

271. En relación con la prevención de la tortura y los malos tratos a las reclusas en el centro, cabe señalar que se han instalado cámaras de vigilancia y dispositivos de grabación de audio.

272. Además, se han adoptado las medidas necesarias para prevenir la violencia en el centro de conformidad con los requisitos de las Directrices sobre la Organización de la Protección y el Control de los Reclusos en los Establecimientos Penitenciarios, publicadas por el Ministerio del Interior de Turkmenistán el 21 de mayo de 2013.

273. Con arreglo al artículo 11 del Código Penitenciario de Turkmenistán, los reclusos pueden presentar propuestas, declaraciones y quejas, incluso sobre cuestiones relacionadas con la violación de sus derechos e intereses legítimos. Las propuestas, declaraciones y quejas pueden realizarse de forma oral o por escrito. La administración del órgano responsable de la ejecución de las penas las examinará sin demora.

274. Los reclusos tienen derecho a dar explicaciones y presentar propuestas, declaraciones y quejas en su propio idioma o en cualquier otro idioma que hablen, utilizando los servicios de un intérprete si es necesario y de conformidad con los procedimientos establecidos, y tienen derecho a recibir asistencia psicológica por parte de los psicólogos de los establecimientos penitenciarios y de otras personas autorizadas para prestar dicha asistencia.

275. Las oficinas y los funcionarios a quienes se dirijan las propuestas, declaraciones y quejas deben examinarlas dentro de los plazos establecidos por la ley e informar a los reclusos de las decisiones adoptadas.

276. Durante 2015 y los primeros seis meses de 2016, el Ministerio del Interior de Turkmenistán recibió nueve denuncias de familiares de reclusos que cumplen condena en el Centro Penitenciario para Mujeres de Dashoguz (DZ-K/8) por malos tratos a sus familiares reclusos por parte del personal penitenciario. Se investigaron todas las alegaciones y en ninguno de los casos se confirmaron los presuntos malos tratos a los reclusos por parte del personal.

277. Periódicamente se celebran sesiones de capacitación para los empleados que trabajan directamente con las reclusas, incluidos los médicos y los guardias, con el fin de garantizar un trato equitativo, digno y seguro para todas las mujeres reclusas. Los programas de capacitación que imparten formación profesional y de combate para el personal de los organismos especializados incluyen temas sobre aspectos de género relacionados con el trato a las reclusas.

278. Además, se ha encomendado a la dirección del Instituto del Ministerio del Interior de Turkmenistán, donde se capacita al futuro personal penitenciario, concretamente al departamento de organismos especializados, la tarea de revisar y complementar los temas de derecho penal en el plan de estudios, con miras a incluir temas dedicados a las necesidades específicas relacionadas con el género del trabajo con reclusas.

**Artículo 16****Matrimonio y relaciones familiares**

279. De conformidad con el artículo 15 del Código de Familia de Turkmenistán (10 de enero de 2012), la edad mínima para contraer matrimonio está fijada en 18 años. En casos excepcionales, cuando existan razones válidas, las autoridades de tutela pueden, a petición de las personas que deseen contraer matrimonio, reducir la edad mínima para contraer matrimonio, pero no más de un año. En virtud del artículo 16 del Código, el matrimonio únicamente puede celebrarse con el libre y mutuo consentimiento de las personas que desean casarse, una vez alcanzada la edad mínima para contraer matrimonio.

280. Los hombres y las mujeres mayores de edad tienen derecho a casarse para fundar una familia, independientemente de su raza, nacionalidad o religión. Gozan de los mismos derechos al contraer matrimonio, durante el matrimonio y después de su disolución.

281. El Código Penal de Turkmenistán (revisado el 10 de mayo de 2010) ha tipificado la poligamia como delito.

282. La poligamia, es decir, la cohabitación con dos o más mujeres en un mismo hogar, se castiga con una multa entre 20 y 30 veces superior al salario mensual medio, o con trabajos correccionales de hasta dos años (artículo 163 del Código Penal).

283. De conformidad con el Código de Familia de Turkmenistán, el objetivo del derecho de familia de Turkmenistán es establecer el marco jurídico de la política estatal en materia de protección y preservación de la familia y de prestación de atención a la familia, creando las condiciones necesarias para la independencia económica y el crecimiento del bienestar de todos sus miembros. El Código también pretende garantizar el pago de prestaciones estatales a las familias, organizar la protección de su salud, crear las condiciones que permitan a los padres conciliar el trabajo con sus responsabilidades familiares, y desarrollar la infraestructura nacional, así como aplicar la política estatal en materia de protección de la familia, la maternidad, la paternidad y la infancia.

284. Uno de los principales objetivos de la legislación sobre la familia de Turkmenistán es forjar las relaciones familiares en torno a la unión conyugal voluntaria de un hombre y una mujer, sobre la base de la igualdad de derechos de los cónyuges en la familia, los sentimientos de amor y respeto mutuos, el entendimiento mutuo, el apoyo mutuo y la responsabilidad para con la familia por parte de todos sus miembros.

285. El artículo 6 del Código de Familia prevé la aplicación de la legislación civil y familiar de Turkmenistán a las relaciones familiares por analogía.

286. Si las relaciones entre los miembros de la familia no están reguladas por la legislación familiar de Turkmenistán o por un acuerdo entre las partes, y en ausencia de las normas del derecho civil que rigen directamente esas relaciones, se aplicarán las normas del derecho civil o de familia que regulan las relaciones similares (analogía de ley), siempre que dicha aplicación no contradiga el fondo de la norma.

287. En ausencia de dichas normas jurídicas, las responsabilidades de los miembros de la familia se basarán en los principios generales y en los principios del derecho civil o de familia (analogía de ley).

288. Las autoridades procesales de Turkmenistán no han recibido ninguna denuncia, declaración o informe sobre la vulneración de los intereses de las mujeres por razón de su sexo o sobre casos de violencia contra la mujer y la niña.

289. Se han iniciado y avanzan las iniciativas en pro de fomentar la sensibilización pública, especialmente de los jóvenes, con respecto a la igualdad en el matrimonio y las relaciones familiares. Se han celebrado seminarios y mesas redondas, en colaboración con la Unión de Mujeres, para especialistas del *Mejlis* de Turkmenistán y representantes del Instituto Presidencial Nacional para la Democracia y los Derechos Humanos, el Ministerio de Salud y de la Industria Médica de Turkmenistán, los sindicatos turcomanos y la organización juvenil Makhtumkuli de Turkmenistán.

### **Reunión de datos**

290. El sistema estadístico estatal continúa su transición a las normas internacionales, de conformidad con el Programa de Desarrollo del Sistema Económico, Financiero y Bancario de Turkmenistán para el período 2012-2016, aprobado mediante el Decreto Presidencial núm. 12429 de 6 de julio de 2012. El programa prevé la coordinación de la labor estadística de los departamentos y los organismos estadísticos del Estado, la mejora de la calidad de la información estadística producida, la introducción en la práctica estadística del país de los principios, indicadores y métodos aceptados en la práctica estadística internacional, la elaboración de indicadores estadísticos comparables internacionalmente que reflejen en la mayor medida posible el desarrollo de la sociedad, y la aplicación continuada en la labor estadística nacional de medios técnicos y tecnológicos modernos para la reunión, el procesamiento y la transmisión de datos.

291. Teniendo en cuenta las prácticas internacionales en materia de contabilidad y estadística, la Oficina de Estadística de Turkmenistán (Turkmenstat) ha elaborado un conjunto de proyectos metódicos y metodológicos en el ámbito de las estadísticas sociales y las estadísticas sobre el nivel de vida, el empleo, la inversión, los servicios, el sector no estatal de la economía y otros ámbitos de la estadística. En la actualidad, se sigue trabajando para mejorar la metodología y la organización de una encuesta por muestreo sobre los presupuestos de los hogares y una encuesta sobre la fuerza de trabajo que se realizará de manera trimestral. Turkmenstat está ampliando la utilización de encuestas por muestreo únicas. El uso de métodos modernos de codificación de datos permite comparar la base de datos estadísticos a nivel nacional con las bases de datos de la comunidad internacional. En la actualidad, la contabilidad estadística de Turkmenistán utiliza 22 clasificadores. De ellos, 12 clasificadores se basan en normas internacionales y el resto se basan en las leyes y reglamentos de Turkmenistán.

292. De conformidad con el Plan Nacional para la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en el sistema de contabilidad y estadística de Turkmenistán, se ha estado trabajando durante varios años para rediseñar los informes en los que figuran los indicadores de las diferencias entre los géneros.

293. La introducción de los nuevos indicadores ha requerido nuevos métodos para su preparación. El Comité Estatal de Estadística de Turkmenistán (Goskomstat) ha clasificado los indicadores existentes y ha elaborado un sistema de indicadores sobre las estadísticas de género, que tiene en cuenta las particularidades nacionales y regionales.

294. Además de los indicadores utilizados tradicionalmente para evaluar principalmente la condición de la mujer, se han introducido en el sistema nuevos indicadores que describen muchos de los aspectos de las actividades de los hombres y las mujeres.

295. Turkmenistán coopera plenamente con las Naciones Unidas y está adoptando medidas concretas para aplicar los objetivos fundamentales de la agenda mundial. Turkmenistán apoya plenamente ese documento y actualmente está trabajando en la adaptación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se están realizando consultas sistemáticas con los representantes de los ministerios y departamentos del país y los organismos especializados de las Naciones Unidas. Se ha formado un grupo de trabajo técnico conjunto para acordar las metas y objetivos, que Turkmenistán adaptará de conformidad con las prioridades de desarrollo del país. Se trabajará por etapas con los objetivos de desarrollar estrategias y planes sectoriales específicos para el desarrollo socioeconómico de Turkmenistán en el contexto de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y para la definición de métodos estadísticos para evaluar los progresos realizados en su aplicación.

296. Se han desarrollado indicadores para supervisar la aplicación del Plan de Acción Nacional de Turkmenistán sobre la Igualdad de Género para el período 2015-2020.

---